

Carta al lector

Estimado/a amigo/a:

Te agradecemos el interés por el trabajo de "Movimiento contra la Intolerancia". El cuaderno que ahora tienes en tus manos ha nacido de la inquietud que nos mueve por el incremento de actitudes y conductas racistas, xenófobas, antisemitas y discriminatorias en nuestra sociedad.

Pensamos que una de las claves para evitar el desarrollo de estas actitudes es llevar a las aulas, a los centros culturales y a las asociaciones una discusión en profundidad del tema y enfocarlo positivamente, mostrando las ventajas de una cultura de la diversidad.

Una cultura que convierta la energía inconformista de los y las jóvenes en transformación social solidaria, que apueste por la igualdad de oportunidades, de derechos y deberes para todos; una transformación donde el deseo de autonomía afirme la libertad y tolerancia que debe presidir una democracia participativa apoyada en el noble valor de valentía cívica para defender cotas más elevadas de justicia social, donde nadie por su color, cultura, religión, sexo, creencia, nación u orientación sea excluido; una transformación que cierre el paso a la intolerancia, al viejo y nuevo racismo, a quienes creen que hay colectivos superiores o a quienes creen que la diferencia priva de la condición de igualdad en derechos o dignidad, y que cierre camino a los fanatismos, integristas o nacio-



nalismos excluyentes, a todas aquellas expresiones que empujan al ser humano al momento de las peleas cainitas.

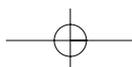
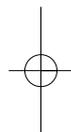
La calidad de este cuaderno que aquí te presentamos es para nosotros altamente satisfactoria y pensamos que puede ser muy útil para tu trabajo, estudio, asociación o centro cultural.

Nos damos cuenta de que los textos que publicamos son sólo un primer paso y que el momento realmente importante está en su utilización para el debate y la dinámica social que tú puedas llevar a cabo. Contamos contigo para ello.

Recibe un cordial saludo y nuevamente nuestro agradecimiento por tu interés.

Esteban Ibarra

Presidente Movimiento contra la Intolerancia



Contenido

La Lucha en Europa contra el Racismo y la Intolerancia	
Esteban Ibarra	5
Contra el racismo. UNESCO-Naciones Unidas.....	10
La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)	13
Comisiones y Observatorios	18
Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI).....	18
Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (EUMC)	19
Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia	20
Fundaciones, Asociaciones y Redes Cívicas Internacionales.....	27
Simon Wiesenthal Center	27
Fundación Ana Frank	31
UNITED para la Acción Intercultural.....	34
ICARE (Centro Internet Anti Racismo Europa)	37
INACH (Red Internacional contra el Odio en Internet)	39

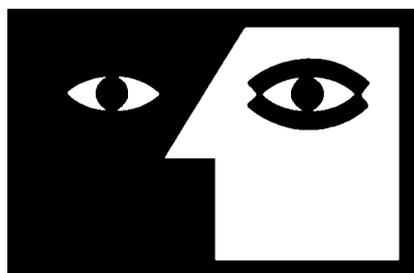


Recomendaciones ECRI:

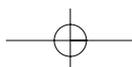
Nº 5 Sobre la lucha contra la Intolerancia y la Discriminación contra Musulmanes	42
Nº 6 La lucha contra la distribución de material Racista y Xenófobo en Internet.....	46
Nº 8 Para combatir el Racismo en la Lucha Antiterrorista	50
Nº 9 Sobre la Lucha contra el Antisemitismo.....	56

¡POR LA LIBERTAD!

TODOS CONTRA LA VIOLENCIA



Movimiento contra la Intolerancia



La Lucha en Europa contra el Racismo y la Intolerancia

ESTEBAN IBARRA

“Cada uno de nosotros puede haber llegado en un barco diferente, pero ahora estamos todos en el mismo bote.”

Martin Luther King (1929-1968)

La Europa del siglo XXI se enfrenta a un fuerte y peligrosos crecimiento orgánico y político de las formaciones de ultraderecha. Está ante una doble realidad, de una parte su expresión más suave, política, representada por partidos populistas, xenófobos, antieuropeístas que incluso utilizan nominativos de tradiciones democráticas y por otra, aquella que proyecta un racismo extremo alimentado por grupos ideológicos y políticos que mantienen relación con una constelación de organizaciones neonazis, sobre todo skinheads, que actúan con extraordinaria violencia. En general estas formaciones y sus líderes han explotado electoralmente tres factores que les ha proporcionado votos de todos los sectores de la sociedad, en países con culturas muy dispares: la vinculación de la inmigración con el paro y la delincuencia; la desconfianza en la clase política tradicional a la que ven alejada y salpicada de escándalos de corrupción ; finalmente, el temor a la pérdida de identidad nacional a favor de entidades supranacionales como la Unión Europea y por la presencia de otras tradiciones culturales y religiosas.

En **Austria**, el Partido Liberal (FPO) de Jörg Haider estima que los inmigrantes amenazan a la identidad austriaca, elogió la política de empleo del nazismo y calificó los campos de exterminio como campos de castigo o de expulsión de los judíos. Actualmente proyecta construir un partido de ámbito europeo. En **Alemania** el culto neonazi gana adeptos y los partidos de ultraderecha están representados en cuatro parlamentos regionales. En la antigua Republica Democrática Alemana crece notoriamente el rechazo al extranjero y la presencia de cabezas rapadas y de sus acciones violentas, contabilizadas por millares anualmente, es

todo un aviso para la democracia. En **Francia** el principal grupo de extrema derecha es el Frente Nacional de Le Pen, fundado en octubre de 1972 por antiguos colaboracionistas con la ocupación alemana. En su programa destaca el principio de preferencia **“los franceses primero”** en el empleo, sanidad, educación etc.; la creación de campos de tránsito para inmigrantes antes de ser expulsados; la pena de muerte para los delitos mas graves; la salida de la Unión Europea; incentivar la vuelta de la mujer al hogar con jubilación y otras propuestas que recuerdan al régimen colaboracionista de Vichy y al apartheid de Sudáfrica.

Le Pen impulsa la red **EURONAT** que representa la Europa de las naciones y en la que se encuentra el propio Frente Nacional (Francia), el Vlaams Blok(Bélgica), Democracia Nacional (España), Alianza Nacional (Portugal), el Partido de la Gran Rumanía, Alianza Patriótica Nacional (Finlandia), Democracia Nacional (Suecia), el Partido Nacional Eslovaco y el Britis National Party (Gran Bretaña).

En **Bélgica** los valores nacionalistas, religiosos y xenófobos han precipitado la resurrección del movimiento flamenco. El éxito electoral del partido ultraderechista Vlaams Blok conmocionó a toda Europa con un programa político marcadamente xenófobo, con el slogan “eigen volk eerst” -nuestro pueblo primero-, ha llegado a obtener representación en el Parlamento Europeo y en el Nacional, y una presencia notoria en ciudades como Malinas y Amberes. En **Holanda** el protagonismo institucional del populismo xenófobo del fallecido Pim Fotuyn es indudable; también han proliferado los ataques racistas y el antisemitismo es difundido por grupos nacionalsocialistas holandeses. En **Italia** existen dos partidos ultraderechistas con fuerte presencia electoral e institucional, Alianza Nacional de Gianfranco Fini, sucesora del neofascista Movimiento Social Italiano liderado por Alexandra Mussolini, y la Liga Norte de Humberto Bossi; También proliferan otros grupos de carácter racista como los naziskin que se dedican a la caza del inmigrante y tienen una notable presencia entre los grupos ultras del fútbol. En **Gran Bretaña** las manifestaciones racistas y las exaltaciones ultranacionalistas han tenido como principal impulsor al Partido Nacional Británico (BNP) que también participa en Euronat. El revisionismo de David Irving que niega la existencia del Holocausto tiene seria influencia y grupos neonazis como Combat 18 han sido relacionados con tráfico de armas y acciones violentas.

En la neutral **Suiza**, la ultraderecha ha cosechado éxitos considerables y en **Grecia** hay una recuperación de signo ultranacionalista y se han desarrollado numerosos grupúsculos neonazis y extremistas. **Los países escandinavos**, modelos de tolerancia y bienestar social, no han escapado a la ola de xenofobia y el resurgir de la ultraderecha. **Dinamarca** es el país nórdico con mayor número de racistas y en **Suecia**, país de tradicional asilo, hay diversos grupos ultranacionalistas y las marchas ultras con abundante parafernalia fascista ha permitido visualizar a centenares de grupos neonazis. En **Noruega** es significativa la presencia institucional populista y xenófoba y en **Finlandia**, en el seno de partidos de derechas convencionales, se han registrado posturas radicales y xenóforas

En cuanto a **Europa del Este**, **Rusia** ha registrado un desarrollo poderoso de formaciones ultranacionalistas y en **Ucrania**, **Bielorrusia** y **Moldavia** hay movimientos muy violentos. Los ataques a inmigrantes son incesantes. En **Rumanía**, al igual que en los otros países del Este, antiguos líderes comunistas han abrazado tesis nacionalistas y xenóforas cargados de un fuerte antisemitismo y rechazo a los húngaros. En **Bulgaria** la turcofobia y el rechazo al Islam alimenta el extremismo nacionalista; en **Chequia** y **Eslovaquia** los grupos racistas y neonazis han adquirido bastante fuerza y se han centrado en la persecución de la comunidad gitana. En **Polonia** se vive un renacido antisemitismo donde una decena de partidos se declaran racistas. En la **antigua Yugoslavia** todas las corrientes ultras, neonazis, nacionalcomunistas y extremistas se dan cita en la región.

Hay que consignar que el **Parlamento Europeo** ha insistido en la peligrosidad del fenómeno **skinhead nazi**. Su origen se sitúa en Gran Bretaña, a finales de los 60, en una época marcada por las agresiones a inmigrantes pakistanís, incluso asesinatos. Presentes en todos los países europeos, y en todos los continentes, configurado en múltiples grupúsculos, proclaman en su ideario la superioridad de la raza blanca, se declaran ultra nacionalistas, practican la violencia, son antisemitas y atacan el mestizaje, su discurso se reduce a lemas simples extraídos de la doctrina racista y nacional-socialista. Aunque son reconocidos por sus cabezas rapadas, tatuajes, cazadoras bomber, botas de combate y simbología, en la última etapa cambian su look para ser desapercibidos por la policía. Finalmente no se debe de olvidar como neonazis e integristas islámicos, comparten el odio a EEUU, Israel y a los judíos. Organizacio-

nes ultraderechistas reconocen, y distintos analistas confirman, que el ataque del 11 septiembre acercó ambos extremismos. No solo hay sentimiento de simpatía, hay relaciones explícitas, aunque no se sabe cuantos de los miles de neonazis europeos están a favor de semejante alianza. De hecho, no existe evidencia del descenso de ataques a inmigrantes musulmanes. En Alemania, el Servicio de Información, observó divisiones al respecto pues los grupos de base son extremadamente racistas y no quieren tener nada que ver con musulmanes; sin embargo, los líderes ven un gran potencial en esta relación.

En España, signos inquietantes

Uno de los grandes errores institucionales de la democracia ha sido minimizar este problema. A la luz de los hechos sería poco sensato sostener explicaciones fundamentadas en que “la transición y el gobierno de izquierdas enterraron a la ultraderecha” o que “el viaje al centro de la derecha laminó estas posiciones”. En verdad la ultraderecha nunca se fue, tan solo inverró, viviendo diversas metamorfosis en un intento de adecuarse a los tiempos que va marcando el devenir. En la actualidad asistimos a un proceso similar al resto de Europa, solo que con unos años de retraso y lo que podría ser una ventaja para interpretar y diagnosticar políticas preventivas, se está convirtiendo en un dejar hacer, en una indolencia institucional inexplicable. La Lucha contra el racismo y la intolerancia casi no dispone de espacio en la agenda política de nuestro país y camina a la zaga de los gestos internacionales marcados por las efemérides.

Sin embargo el futuro debe preocuparnos, aunque solo sea por los datos de bastantes países europeos que nos preceden en el problema y donde observamos a una ultraderecha perfectamente instalada y en proceso de crecimiento. Incluso nos debería preocupar mas si manejamos algunas hipótesis sobre determinadas coyunturas, como podría ser la de una situación económica de estancamiento o de crisis que produjera un aumento del paro y por consiguiente, presumibles conflictos de xenofobia hacia los trabajadores inmigrantes. Otra hipótesis podría contemplar una crisis agravada de la relación del estado con gobiernos autónomos de signo nacionalista y su consecuente exacerbamiento de sentimientos patrióticos que podría recoger la ultraderecha. Tampoco hay que descartar otras hipótesis de conflictos en línea con el denominado choque de civilizaciones, mas previsibles de índole religiosa, dado el precedente

de respuesta de algunos colectivos a la creación de mezquitas, especialmente en este período, tras el 11-M, además de la inflamación social que pueden producir lanzando soflamas permanentes contra la ampliación de la interrupción voluntaria del embarazo y la extensión del derecho al matrimonio homosexual.

La crispación, el discurso del choque de civilizaciones, la radicalización, nunca trae nada positivo para la convivencia democrática. Socialmente vienen tiempos difíciles, con circunstancias que alimentan este magma de intolerancia que promueve posiciones entre las gentes que nos alejan de valores fundamentados en la igualdad de las personas, en la libertad, en la solidaridad y en los valores ciudadanos que incardinan en las raíces ilustradas de Europa y sobre todo, atacan los cimientos necesarios desde los que se construyen las democracias avanzadas. El peligro de crecimiento de la radicalización autoritaria no es un supuesto alejado de la realidad, no solo por la previsible configuración de una ultraderecha política, todavía en busca de su Le Pen o Haider que lidere y aglutine a sus distintas corrientes ideológicas, sino por la penetración de postulados que explotan las contradicciones de la globalización y las proyecta hacia un horizonte totalitario.

La metástasis ultra confirmada por millones de votos en la Unión Europea que defienden una ideología ultraderechista y xenófoba, e incluso que algunos de ellos sostienen ideas próximas al nazismo, se beneficia de cierta complacencia formalista de las instituciones democráticas. Pero **el racismo no es democrático aunque lo apruebe el 95% de los votantes**, así nos lo mostró el horror nazi, tras la elección democrática de Hitler, y es que en democracia se decide por mayoría dentro de unos principios fundamentales que no están sometidos al voto; no se puede usar la libertad para negar la dignidad, los derechos y libertades de los demás.

El Racismo y la Intolerancia se extienden. El objetivo democrático ha de ser desactivarlos y el método requiere al menos una reactivación ética que nos lleve a una intervención integral de carácter democrático. Así lo reclaman las instituciones europeas que defienden los Derechos Humanos y así lo demanda la sociedad civil desde un tejido asociativo que lucha todos los días contra esta lacra de la humanidad.

Esteban Ibarra
Presidente del Movimiento contra la Intolerancia

La Lucha contra el Racismo

UNESCO - NACIONES UNIDAS

Ante el recrudecimiento de los actos racistas, la UNESCO hace de la lucha contra todas las formas de intolerancia un elemento fundamental de su mandato, contribuyendo a la elaboración de instrumentos normativos y proyectos operacionales.

Definición de criterios universales contra el racismo y las discriminaciones

La UNESCO ha elaborado diversos instrumentos internacionales en los que se definen principios, conceptos y criterios universales contra las discriminaciones:

- Declaración de la UNESCO sobre la Raza y los Prejuicios Raciales (1978).
- Proyecto “La Ruta del Esclavo” (1994).
- Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban, 2001).
- Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001).
- Estrategia integrada de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (Resolución 32C/13, aprobada por la Conferencia General en su reunión de 2003).

La acción de la UNESCO contra el racismo

La lucha contra el racismo está inscrita en la Constitución de la UNESCO que denuncia “los prejuicios y la ignorancia, el dogma de la desigualdad de los hombres y las razas”. Desde hace medio siglo, la Organización lucha contra las raíces del mal, esencialmente a través de

la educación y de la reflexión. Además de las Cátedras UNESCO y los programas tendentes a utilizar la enseñanza como instrumento de lucha contra el racismo, los textos, los instrumentos internacionales y las ideas aportadas por la UNESCO contribuyen a combatir los prejuicios y el desprecio cultural, que son la base de la noción de racismo.

Se trata de un trabajo de largo aliento cuyo objetivo no sólo es el de superar los obstáculos para alcanzar un verdadero conocimiento del otro, sino también probar que la historia de la humanidad está hecha de interacciones. Que no existe un pueblo, una etnia o una raza "pura". Que toda cultura es fruto del diálogo.

Valorizando el pluralismo cultural, proyectos tales como "Las rutas de la Seda" (lanzado en 1988), "La Ruta del Esclavo" (1994) o "Las Rutas del Hierro en África" (1995) permiten a la UNESCO atacar al racismo, poniendo de relieve los lazos culturales y espirituales que existen entre los pueblos.

Esa misma lógica guió a los autores de las obras de historia publicadas por la UNESCO, que iluminan el desarrollo humano en toda su complejidad y sus contradicciones: Historia de la Humanidad, Historia General de África, Historia de las Civilizaciones de Asia Central, Historia General de América Latina, Aspectos de la Cultura Islámica e Historia General del Caribe.

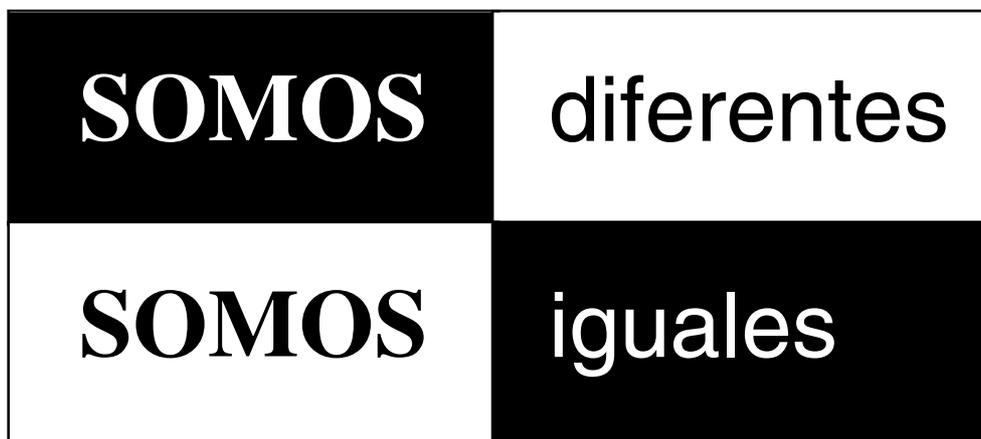
Otros proyectos como "Diálogo Intercultural cotidiano" o M.U.S.I.C. (Música, Urbanismo, Integración Social y Cultura), tienen principalmente a los jóvenes como objetivo.

Desde hace diez años, la UNESCO también combate el racismo mediante las ciencias exactas. Su Comité Internacional de Bioética (CIB), compuesto de 55 miembros (científicos, juristas, economistas, demógrafos, antropólogos, filósofos, nutricionistas...) ha elaborado una Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos (DUGHDH), adoptada en 1997. Dos décadas después de la Declaración de la UNESCO sobre la Raza y los Prejuicios Raciales (1978), ese primer texto internacional sobre la bioética abolió definitivamente los fundamentos pseudocientíficos del racismo.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR)

La oficina del Alto Comisionado es el centro de coordinación de todas las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos

humanos. La oficina coopera con gobiernos y organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales en la promoción y protección de los derechos humanos. Además presta servicios de secretaría a las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de derechos humanos.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

OSCE

La **Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)**, tiene su origen en la CSCE (Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa), celebrada en Helsinki en 1975, y está conformada actualmente por 55 Estados participantes, todos ellos son países de Europa (incluyendo la Federación Rusa y todos los países de la Unión Europea), Asia Central y América del Norte (Canadá y Estados Unidos). Está reconocida como organismo regional conforme al Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas.

Las Instituciones de la OSCE son:

- la Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno (cuya periodicidad es discrecional);
- el Consejo Ministerial (que reúne una vez al año a los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados participantes en el país que ejerce la Presidencia en Ejercicio);
- el Consejo Permanente (que reúne semanalmente a los Embajadores Representantes Permanentes de los Estados participantes en Viena y es el principal órgano decisorio y de consulta política de la OSCE); * la Asamblea Parlamentaria (integrada por más de 300 parlamentarios de todos los Estados participantes de la OSCE, y cuyo principal período anual de sesiones tiene lugar en el mes de julio);
- el Foro de Cooperación en materia de Seguridad (que se ocupa del control de armamentos y de las medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad);
- La Presidencia de la OSCE, ejercida anualmente por un país miembro. De la cual dependen directamente:

- el Representante Especial de la Presidencia en Ejercicio para la Lucha contra la Trata de Personas (Tráfico de Seres Humanos);
 - el Representante Personal para el Conflicto relacionado con la Conferencia de Minsk;
 - el Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación;
 - el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales; y
 - la Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos.
- el Secretario General de la OSCE. Del Secretariado dependen las siguientes unidades: Unidad de Acción contra el Terrorismo (UAT); el Centro de Prevención de Conflictos (CPC); Cooperación Exterior; Oficina del Coordinador para las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE; Unidad para Asuntos Estratégicos de Policía; y una Sección de Formación.

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
29 de julio de 2004
Consejo Permanente

520ª sesión plenaria. Diario CP N° 520, punto 3 del orden del día

**DECISION N° 621. TOLERANCIA Y LUCHA CONTRA
EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y LA DISCRIMINACIÓN**

El Consejo Permanente,

Teniendo en cuenta la proximidad de la Conferencia de la OSCE sobre Tolerancia y Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y la Discriminación que se celebrará en Bruselas los días 13 y 14 de septiembre de 2004,

Recordando la Decisión del Consejo Ministerial de Maastricht sobre la Tolerancia y la No Discriminación (MC.DEC/4/03), así como la Conferencia de la OSCE sobre el Antisemitismo que se reunió en Berlín los días 28 y 29 de abril de 2004, la Reunión de la OSCE sobre la relación entre la propaganda racista, xenófoba y antisemita por Internet y los

delitos motivados por el odio que tuvo lugar en París los días 16 y 17 de junio de 2004, y los resultados de dichos actos,

Reafirma los compromisos ya asumidos por los Estados participantes en lo relativo al fomento de la tolerancia y la no discriminación, y

A fin de reforzar la lucha que hemos emprendido en común contra toda manifestación de intolerancia en el área de la OSCE,

Decide,

1. Dejar constancia del compromiso asumido por los Estados participantes de:

- Considerar la conveniencia de promulgar en su territorio o de fortalecer, cuando proceda, toda norma legal por la que se prohíba la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, convicciones políticas o de otra índole, origen social o nacional, o por razones de riqueza, nacimiento o de otra índole;
- Promover y reforzar, cuando proceda, todo programa educativo por el que se fomente la tolerancia y se combata el racismo, la xenofobia y la discriminación;
- Promover y facilitar un diálogo interreligioso e intercultural de índole abierta y transparente y toda forma de asociación al servicio de la tolerancia y del mutuo respeto y entendimiento, así como obrar en orden a facilitar el ejercicio de la libertad de toda persona a profesar o practicar su creencia religiosa o de otra índole, sola o en comunidad con otros, particularmente mediante la introducción de normas legales y reglamentarias y de prácticas y políticas transparentes y no discriminatorias;
- Adoptar medidas para reprimir todo acto de violencia o de discriminación contra los musulmanes en el área de la OSCE;
- Adoptar, con arreglo al orden jurídico interno y a las obligaciones internacionales, medidas contra todo acto de discriminación, intolerancia y xenofobia dirigido contra la población migrante o contra trabajadores migrantes;
- Considerar la organización de actividades que den a conocer al público el aporte enriquecedor de la población migrante y de los trabajadores migrantes a la sociedad;
- Luchar contra todo delito inspirado en el odio y que pueda estar motivado por propaganda racista, xenófoba y antisemita difun-

dida a través de los medios informativos o de Internet, y denunciar oportunamente y, conforme proceda, públicamente dichos delitos;

- Considerar la introducción de programas de adiestramiento profesional para personal de la judicatura y de los cuerpos de seguridad, sobre la normativa legal y la práctica policial aplicable contra los delitos inspirados en el odio;
- Alentar el fomento de la tolerancia, del diálogo y del mutuo respeto y entendimiento a través de los medios informativos, así como de Internet;
- Alentar y apoyar la labor de las organizaciones internacionales y de las ONG en esta esfera;
- Reunir datos fiables sobre delitos inspirados en el odio y motivados por el racismo, la xenofobia u otras formas conexas de intolerancia y de discriminación, que sean cometidos en su territorio, llevando estadísticas y ficheros fiables al respecto, así como remitiendo periódicamente dicha información a la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la OSCE y facilitándola al público en general;
- Examinar la posibilidad de establecer en cada país algún órgano competente que esté encargado del fomento de la tolerancia y de la lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación o contra toda otra forma de intolerancia conexas, particularmente cuando vaya dirigida contra musulmanes, y de la lucha contra el antisemitismo;
- Procurar facilitar a la OIDDH los recursos adecuados para cumplir las tareas acordadas en la Decisión Ministerial de Maastricht sobre la Tolerancia y la No Discriminación;
- Buscar, junto con la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, alguna fórmula adecuada para examinar periódicamente los problemas dimanantes del racismo, la xenofobia y la discriminación;
- Alentar todo intercambio posible de información entre expertos, en los foros en donde proceda, sobre las mejores prácticas existentes y la experiencia adquirida en tareas de vigilancia interna y de educación;

2. Encomendar a la OIDDH que:

- Siga de cerca, en régimen de plena cooperación con las demás instituciones de la OSCE, así como con el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, el Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (EUMC) y con toda otra institución internacional u ONG que proceda, todo incidente motivado por el racismo, la xenofobia o alguna otra causa de intolerancia conexas, dirigida en particular contra los musulmanes, o por el antisemitismo en el área de la OSCE, valiéndose para dicho fin de toda información fidedigna disponible;
- Dé cuenta de sus conclusiones ante el Consejo Permanente y ante la Reunión para la Aplicación de la Dimensión Humana y dé asimismo a conocer al público dichas conclusiones. Toda información facilitada al respecto deberá ser tenida en cuenta al irse a fijar las prioridades de la labor de la OSCE en lo relativo a la intolerancia;
- Reúna y difunda sistemáticamente información, por toda el área de la OSCE, sobre las mejores prácticas para evitar y responder a todo acto de racismo, xenofobia y discriminación, y preste además asesoramiento a los Estados participantes, que lo soliciten, en su lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación;
- Preste apoyo al desarrollo de asociaciones y otros recursos de la sociedad civil contra el racismo, la xenofobia, la discriminación o contra toda otra forma de intolerancia conexas, particularmente de la dirigida contra los musulmanes, y contra el antisemitismo;

3. Pedir al Presidente en ejercicio que haga llegar la presente decisión a los participantes en la próxima Conferencia de Bruselas sobre este mismo tema, pidiéndoles que incorporen su contenido a la declaración por la que se clausure dicha Conferencia;

4. Remitir la presente decisión al Consejo Ministerial para que le dé su aprobación con ocasión de su Duodécima Reunión.

Comisiones y Observatorios

CONSEJO DE EUROPA **Comisión Europea contra el Racismo** **y la Intolerancia (ECRI)**

¿Qué es ECRI?

Artículo 1

La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) es un organismo del Consejo de Europa al que se le confía el cometido de combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia en Europa desde la perspectiva de la protección de los Derechos Humanos, a la luz de la Convención Europea de los Derechos Humanos, sus protocolos adicionales y la jurisprudencia relacionada. Deberá seguir los siguientes objetivos:

Revisar las políticas, la legislación y las medidas adoptadas por los estados miembros para combatir el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia, así como su efectividad.

Proponer acciones a escala local, nacional y europea.

Formular recomendaciones políticas a los Estados Miembros.

Estudiar los instrumentos legales internacionales aplicables en la materia con vistas a su refuerzo cuando sea apropiado.

Artículo 2

1. Los miembros de la ECRI serán nombrados por cada uno de los estados miembros del Consejo de Europa.

2. Los miembros del ECRI deberán tener una gran autoridad moral y reconocida experiencia en contra del racismo, la discriminación racial, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia.

3. Los miembros del ECRI prestarán sus servicios a título individual, serán independientes e imparciales en el cumplimiento de su mandato, y no deberán recibir instrucciones de su gobierno.

UNION EUROPEA Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (EUMC)

El objetivo principal del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (EUMC), con sede en Viena, es ofrecer a la Comunidad y a sus Estados miembros informaciones objetivas, fiables y comparables sobre los fenómenos del racismo, la xenofobia y el antisemitismo que puedan resultarles útiles a la Unión Europea (UE) y a los Estados miembros en la adopción de medidas y en la definición de acciones contra el racismo y la xenofobia.

El EUMC analiza el alcance y la evolución de los fenómenos y manifestaciones de racismo y xenofobia, y sus causas, consecuencias y efectos. Asimismo, entre las labores del EUMC destacan la necesidad de desarrollar estrategias para combatir el racismo y la xenofobia, así como de resaltar y difundir ejemplos de buenas prácticas en el tratamiento de estos problemas.

El eje principal de las actividades del EUMC es la red europea sobre racismo y xenofobia (Raxen), que recoge información a nivel nacional. Raxen se compone de 25 centros nacionales de referencia, uno en cada Estado miembro de la UE. La información recogida por los centros de referencia nacionales se publica como informes comparativos o informes nacionales. El EUMC trabaja en cooperación con las instituciones de la UE, organismos intergubernamentales y gobiernos de los Estados miembros. Cooperará también con la sociedad civil mediante mesas redondas a nivel nacional y europeo. El EUMC se compromete con un número limitado de proyectos.

El EUMC publica un informe anual en dos partes: la primera proporciona información sobre las actividades del EUMC, y la segunda, sobre la situación del racismo y la xenofobia en la Unión Europea.

El EUMC fue creado mediante el Reglamento (CE) nº 1035/97 del Consejo, de 2 de junio de 1997 (DO L 151 de 10.6.1997), e inició su andadura en 1998. En diciembre de 2003, los Jefes de Estado o de Gobierno decidieron ampliar el mandato del EUMC hasta incorporar el carácter de agencia de derechos humanos.

Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia

¿Qué es el Observatorio?

Con la intención de desarrollar políticas de integración de los inmigrantes el Gobierno creó, dependiendo de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, la Dirección General de Integración de los Inmigrantes a la que se le asignan competencias en materia de promoción de políticas de igualdad de trato y no discriminación por el origen racial o étnico.

En el marco de estas competencias se adscribe, el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, creado al amparo de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, que asigna al Observatorio funciones de estudio y análisis, y con capacidad de elevar propuestas de actuación, en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia.

Como unidad dependiente de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes el Observatorio debe configurarse como un instrumento al servicio de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración en el ejercicio de sus competencias en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia.

En el desarrollo y definición de las políticas de integración de los inmigrantes es imprescindible contar con una herramienta que permita conocer qué magnitudes deben tenerse en cuenta en relación con el fenómeno migratorio que puedan afectar de modo directo a la igualdad de trato de las personas inmigrantes y a su no discriminación por el origen racial o étnico.

Además el Observatorio debe aportar un enfoque para el conjunto de España sobre la situación del racismo y la xenofobia, sistematizando la información a nivel nacional y aglutinando las distintas iniciativas en este ámbito, favoreciendo la coordinación, las sinergias y la transferencia de buenas prácticas entre los distintos actores en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia.

Objetivos:

Partimos de la premisa de que el fenómeno del racismo y la xenofobia es una realidad compleja que afecta a todas las facetas y áreas de la vida individual y colectiva en nuestra sociedad.

Por ello todas las actuaciones en este campo deben estar presididas por el principio de transversalidad, de tal forma que las medidas adoptadas abarquen todos los aspectos de la vida y se refuercen unas a otras.

1. Aportar un diagnóstico periódico de la situación del racismo y la xenofobia en España.

¿Por qué perseguimos este objetivo?

- Los Organismos internacionales (Comisión Europea, Observatorio Europeo de Racismo y Xenofobia, ECRI, ONU etc.) han dirigido recomendaciones a nuestro país sobre la necesidad de recopilar datos a nivel nacional siguiendo pautas que garanticen la comparabilidad con los datos existentes a nivel europeo e internacional y, de disponer de fuentes que permitan tener una visión integral de la situación del racismo y la xenofobia en España.
- A la vista de estas recomendaciones hemos detectado una falta de sistemática en la recogida de datos sobre racismo y xenofobia y una insuficiente explotación de datos que podrían aportar elementos para su diagnóstico.
- Existen recursos destinados a la lucha contra el racismo y la xenofobia, pero su dispersión y el hecho de que no se hayan identificado desde la perspectiva de la discriminación por origen racial o étnico, dificultan los diagnósticos sobre la situación del racismo y la xenofobia a nivel estatal y desde una perspectiva global que abarque todas las facetas de esta discriminación.

Actuaciones para alcanzar el Objetivo

1.1. Diseño de un sistema de información

- 1º) Identificación de los actores fundamentales que trabajan con datos que pueden aportar información al Sistema (CCAA, Entidades Locales, ONG's, CIS, INE, CSIC, Universidades, Institutos, etc.)

- 2º) Identificación de los datos útiles para conseguir diagnóstico, (aplicación de las disposiciones penales, civiles y administrativas contra la discriminación racial, número de quejas presentadas y resultado de dicha queja, incidentes y delitos con motivaciones racistas o xenófobas, datos sobre organizaciones y grupos con motivaciones racistas, datos sobre tratamiento en los medios de comunicación, datos sobre divulgación de ideas racistas o xenófobas por cualquier medio etc.)
- 3º) Identificación de estudios de opinión o sociodemográficos de carácter general que recogen algún elemento de interés en esta materia.
- 4º) Identificación de fuentes de carácter general que recogen algún elemento de interés en esta materia.
- 5º) Iniciar proceso de consulta con los actores identificados para: Conocer qué datos están obteniendo que puedan ser útiles para el sistema recogiendo sus aportaciones al diseño del sistema.
- 6º) Propuesta de Sistema de Información:
 - Datos existentes que se deberían explotar.
 - Datos que se deben recopilar o generar.

1.2. Implantación del Sistema de información para la permanente recogida y análisis de información relacionada con la lucha contra el racismo y la xenofobia.

El observatorio realizará una recogida de datos sistematizada utilizando para ello las herramientas que resulten del diseño del Sistema de Información.

1.3. Generan información a través de estudios, informes e investigaciones.

El Observatorio realizará y fomentará la realización de estudios que contribuyan a dar un diagnóstico sobre la situación del racismo y la xenofobia en España.

1.4. Difusión de información obtenida a través del Sistema de Información y de los estudios, informes e investigaciones- Página WEB.

Toda esta labor que he descrito sería baldía sin una estrategia de difusión y de retorno de la información adecuada. Uno de los medios para garantizar esta divulgación será la Página Web en materia de apli-

cación del principio de igualdad de trato y no discriminación por el origen racial o étnico.

Esta página será el cauce fundamental de difusión de la actividad del Observatorio pero no el único, en ella se pondrá a disposición de los usuarios los informes y estudios elaborados por el Observatorio, se facilitarán enlaces de interés, se informará sobre los foros internacionales a los que acuda el Observatorio y se abrirá un apartado específico destinado a buenas prácticas en el que los usuarios podrán realizar sus propias aportaciones.

2. Establecer redes de comunicación formal e informal con los órganos y organizaciones nacionales e internacionales que trabajan en la lucha contra el racismo y la xenofobia.

¿Por qué perseguimos este objetivo?

- Porque es imprescindible contar con un órgano de contacto a nivel nacional que actúe como interlocutor de los organismos y entidades internacionales.
- Porque el Observatorio por su dimensión nacional puede aglutinar las iniciativas que se están desarrollando a nivel de Comunidades Autónomas, Administraciones Locales y Sociedad Civil.

Actuaciones para alcanzar el objetivo

2.1. Interlocutor del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia.

En el ejercicio de esta función corresponde al Observatorio la colaboración y coordinación con el Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia, facilitando la información más amplia y precisa posible y tratando de mejorar la comparabilidad de la información disponible con otros Estados de la Unión Europea. Asimismo se encargará de la difusión en España de la información relativa al conjunto de los Estados de la UE.

2.2. Interlocutor de ECRI “Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia”

La ECRI es el órgano creado por el Consejo de Europa para la lucha contra el racismo y la xenofobia con funciones de estudio y análisis de

estos fenómenos en los países miembros del Consejo, para desarrollar esta función la ECRI solicita información y apoyo a los Estados, en España esta labor de apoyo la asumirá el Observatorio.

2.3. Interlocutor de la Comisión Europea en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia. Apoyo al programa de Europeo de Lucha contra la discriminación.

El Observatorio facilitará a la Comisión Europea toda la información que solicita en materia de aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico. Y actuará como órgano de referencia de la Comisión en esta materia.

Enmarcado en el Programa Europeo de Lucha contra la Discriminación el Observatorio gestiona el Proyecto Transnacional Eurequality. Entre los objetivos del Proyecto Eurequality, liderado por España, está el establecimiento de redes informales entre países europeos que ya tienen en funcionamiento Órganos Antidiscriminación y países que deben ponerlos en marcha para hacer posible el intercambio de experiencias y el apoyo a la creación de los nuevos órganos. El Observatorio está recogiendo las experiencias de los Órganos Antidiscriminación que llevan años funcionando y la de aquellos países que están diseñando nuevos Órganos.

Además el Observatorio ha asumido la representación de España en el Comité del Programa de Acción Comunitaria para combatir la Discriminación. Para apoyar a la Comisión en el seguimiento de las actuaciones del programa y, emisión de propuesta para un mejor cumplimiento de los objetivos del programa, en España.

2.4. Interlocutor de la ONU en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia.

2.5. Interlocutor de la OSCE en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia.

2.6. Fomentar el establecimiento de una red nacional que aglutine a todos los actores en la lucha contra el racismo y la xenofobia.

3. Apoyo técnico al Consejo para la promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico

¿Por qué perseguimos este objetivo?

Por el desarrollo de las funciones que la ley atribuye al Consejo es imprescindible que éste cuente con los instrumentos adecuados para cumplir con sus objetivos. Uno de estos instrumentos es la Secretaría que asume el apoyo técnico y administrativo del Consejo para descargarle de esta labor y facilitarle el ejercicio de sus competencias.

Como unidad administrativa, con competencias en materia de promoción de la igualdad y lucha contra la discriminación por el origen racial o étnico de las personas, el Observatorio es la Unidad idónea para realizar este apoyo.

Actuaciones para alcanzar el objetivo

3.1. Apoyo a la puesta en marcha del Consejo.

3.2. Apoyo a la puesta en marcha de la Fundación dependiente del Consejo.

3.3. Realizar las funciones de Secretaría del Consejo.

4. Promoción del principio de igualdad de trato

¿Por qué perseguimos este objetivo?

En la medida en que las acciones para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación sean eficaces se evitarán o, al menos, prevenirán actitudes racistas y xenófobas y, en la medida en la que se eviten, prevengan o mitiguen actitudes racistas o xenófobas se facilitará la integración de las personas inmigrantes en nuestra sociedad.

Actuaciones para alcanzar el objetivo

4.1. Promoción de Foros de intercambio, a nivel nacional, de estrategias y buenas prácticas.

Desde su posición privilegiada como órgano nacional ubicado en la estructura de la Administración General del Estado corresponde al Observatorio la identificación tanto de estrategias y medidas como de buenas prácticas cuya implantación haya mejorado la situación de colectivos víctimas de la discriminación por origen racial o étnico o suponga la remoción de las barreras al acceso a bienes y servicios.

El Observatorio les dará la mayor difusión posible para lo que utilizará los instrumentos precisos y en especial la realización de Foros de Intercambio de información a nivel nacional.

Se priorizará la creación de estos foros entre las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Administración Local y entre éstas y las Organizaciones relacionadas con la lucha contra la discriminación por razón del origen racial o étnico de las personas.

4.2. Fomento del uso de buenas prácticas.

El Observatorio contribuirá al fomento del uso de buenas prácticas contrastadas. A estos efectos propondrá la inclusión en las Ordenes de Convocatorias de Subvenciones realizadas por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración de criterios de valoración de las Entidades y actuaciones subvencionables que recojan buenas prácticas en materia de igualdad de trato y no discriminación por el origen racial o étnico de las personas.

4.3. Formación en materia de igualdad de trato y no discriminación por el origen racial o étnico.

El Observatorio propondrá la inclusión en los Planes de Formación de los Empleados públicos de materia de igualdad de trato y fomentará la inclusión de este tipo de materias en los programas de formación de las Entidades financiados desde la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

4.4. Seguimiento de las previsiones legales en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia.

4.5. Fomento del tratamiento adecuado del racismo y la xenofobia en los medios de comunicación.

Seguimiento del tratamiento del racismo y la xenofobia en los medios de comunicación y propuestas de empleo de buenas prácticas en este tratamiento.

Fundaciones, Asociaciones y Redes Cívicas Internacionales

Simon Wiesenthal Center

El Centro Simon Wiesenthal es una organización judía internacional de defensa de los derechos humanos dedicada a preservar la memoria del holocausto mediante la promoción de la tolerancia, la comprensión entre comunidades, la sensibilización educativa y la acción social.

El Centro SW hace frente a temas importantes como el racismo, el antisemitismo, el terrorismo y el genocidio. Tanto las Naciones Unidas como la UNESCO reconocen su trabajo como organización no gubernamental. Cuenta con 400 000 miembros en todos el mundo y cuenta con sedes en Nueva York, Toronto, Miami, Jerusalen, París y Buenos Aires.

Creado en 1977, el Centro SW colabora estrechamente con un variado elenco de entidades públicas y privadas, que le hace mantener una intensa actividad de contactos con parlamentarios, miembros de gobiernos, jefes de Estado, diplomáticos, etc.

Otras áreas de trabajo son la investigación y procesamiento de criminales de guerra nazi, la realización de programas educativos sobre el Holocausto y la promoción de la Tolerancia, Además trabaja en asuntos relacionados con Oriente Medio, los grupos extremistas, neonazis y el odio en Internet.

EL Centro SW está dirigido por el Rabino Marvin Hier, decano y fundador, Rabino Abraham Cooper, decano asociado, y el Rabino Meyer May como Director Ejecutivo.

Simon Wiesenthal

Wiesenthal fue liberado de Mauthausen por las fuerzas Estadounidenses en 1945. Cuando estos lo encontraron pesaba menos de 45 kg. Tan pronto como su salud mejoró, ofreció sus notas sobre los criminales nazis al Ejército de los Estados Unidos y trabajó recogiendo documen-

tación para los procesos judiciales sobre los crímenes de guerra nazis realizados en Nüremberg. Véase *Juicios de Nuremberg*.

En 1947, él y treinta voluntarios más fundaron el Centro de Documentación Judía en Linz, Austria, con el propósito de recoger información para futuros procesos. Sin embargo, los Estados Unidos y la Unión Soviética perdieron el interés en promover procesos contra crímenes de guerra y el grupo se dispersó. Pese a todo, Wiesenthal continuó reuniendo información en su tiempo libre mientras trabajaba en todo momento en ayudar a los afectados por la Segunda Guerra Mundial. Durante este tiempo Wiesenthal fue una figura fundamental en la captura y procesamiento del principal ingeniero de la “solución final” o *Endlösung*, Adolf Eichmann. En 1954, Wiesenthal consiguió localizar e identificar en Buenos Aires al destacado criminal nazi Adolf Eichmann e informó de ello al Centro de Investigación del Holocausto Yad Vashem en Israel, cuyas autoridades eran inicialmente muy escépticas al respecto, pero finalmente el prófugo fue capturado por el Mosad.

Eichmann, el hombre que planificó la deportación y muerte en masa de millones de judíos en Europa, fue secuestrado en 1960 en la capital argentina, trasladado clandestinamente a Israel y finalmente sentenciado a muerte en 1961 y ejecutado en 1962 tras la celebración de un juicio transmitido por televisión. Gracias a ello y ese mismo año, Wiesenthal reabrió su Centro de Documentación Judía con el apoyo de donaciones de todo el mundo. Continuó, pues, trabajando en otros casos. Entre sus mejores logros estuvo la identificación y captura de Karl Silberbauer, el oficial de la Gestapo responsable del arresto de Ana Frank, que fue descubierto en 1963 cuando trabajaba como inspector de policía en Viena.

La confesión de Silberbauer ayudó a desacreditar las voces de la historia revisionista en relación a que *El Diario de Ana Frank* era una farsa. Durante este periodo Wiesenthal también localizó nueve de los dieciséis nazis juzgados en la Alemania Occidental por el asesinato de la población judía de Lvov, la ciudad natal de Wiesenthal; el austriaco Franz Stangl, comandante de los campos de concentración de Treblinka y Sobibor, fue capturado en 1967 en Brasil gracias a su investigación, y el alemán Josef Schwammberger, comandante del gueto de Przemysl, fue detenido en 1987 en Argentina. Hermine Braunsteiner, un ama de casa que vivía en Queens, Nueva York, y que había supervisado el asesinato de cientos de niños durante la guerra, también fue identificada.

En 1977 se fundó en la Universidad Jeshiva de Los Ángeles (EEUU) el Simon Wiesenthal Holocaust Center, que en la actualidad tiene más de

400.000 miembros y sedes en Toronto, Buenos Aires, Jerusalén y París. Más adelante, en 1979, la Oficina Especial de Investigación en EE.UU. (OIS) compartió con Wiesenthal información sobre personas sospechosas de haber participado en el genocidio.

En 1989 causó conmoción la declaración de la OIS según la cual el presidente austriaco y ex-secretario general de la ONU, Kurt Waldheim, había colaborado con los nazis durante la guerra. Wiesenthal reaccionó de acuerdo a sus principios y estableció que el presidente austriaco siempre estuvo enterado de las actividades de los criminales nazis, pero que no se le podía probar su directa participación en sus crímenes. El Centro Simon Wiesenthal denuncia el antisemitismo, vigila los grupos neonazis, trabaja con los Museos de Tolerancia de Los Ángeles y Jerusalén y ayuda a llevar ante la justicia a los criminales de guerra. En los años 1970 se vio envuelto en la política austriaca cuando aseguró que muchos ministros en el recién entonces formado gobierno socialista de Bruno Kreisky habían sido nazis durante el tiempo en que Austria formó parte del Tercer Reich. Kreisky, también judío, atacó a Wiesenthal y lo calificó de Nestbeschmutzer (pájaro que ensucia su propio nido). A lo largo de los años Wiesenthal ha recibido muchas amenazas de muerte y, en 1982, explotó una bomba puesta en la parte exterior de su casa en Viena por neonazis alemanes y austriacos.

Tras 58 años de trabajo, Wiesenthal anunció en Abril de 2003 su retiro, diciendo que había encontrado a todos los asesinos de masas que había estado buscando y les había sobrevivido: "Si hay algunos pendientes, ya son demasiado viejos y débiles para afrontar ahora un juicio. Mi trabajo está hecho." Según Wiesenthal, el último gran criminal de guerra austriaco todavía vivo es Alois Brunner, mano derecha de Eichmann, de quien se dice se encuentra oculto en Siria. La esposa de Wiesenthal falleció el 10 de noviembre, del 2003 a la edad de 95 años. Wiesenthal falleció durmiendo el 20 de septiembre de 2005 a la avanzada edad de 96 años.

Uno de los grandes problemas que tuvo que afrontar Wiesenthal fue volver a explicar a la opinión pública los crímenes de los nazis, puesto que sigue habiendo numerosas asociaciones y grupos que niegan la existencia del Holocausto, los llamados historiadores revisionistas. Wiesenthal consiguió, sin embargo, a lo largo de su larga vida, llevar ante la justicia a más de 1.100 criminales de guerra y reos de la humanidad en todo el mundo. En cierto modo, el recién fundado Tribunal Penal Internacional se constituye en heredero de su necesaria e importante labor.

El 19 de febrero de 2004, Gran Bretaña decidió nombrar caballero honorífico a Wiesenthal en reconocimiento a “toda una vida de servicio a la humanidad.” La orden de caballería también reconoció el trabajo del Centro Simon Wiesenthal. Wiesenthal también obtuvo la Medalla de Oro del Congreso de los Estados Unidos, la Medalla por la Libertad Holandesa, la Medalla por la Libertad de Luxemburgo, la Legión de Honor francesa así como las condecoraciones de los grupos de resistencia de Austria y Francia.

Oficina Europea

La Oficina Europea del Centro Simon Wiesenthal tiene su sede en París desde donde realiza un importante trabajo en contra del antisemitismo, la denegación del Holocausto, los grupos extremistas y la actividad neonazi, llamando la atención de gobiernos, medios de comunicación y de toda la sociedad europea. Investiga y combate el crecimiento de la actividad neonazi en Europa, alertando a gobiernos, medios de comunicación y sociedad en general de estos incidentes. Entre los resultados obtenidos por su trabajo destaca la prohibición de manifestaciones neonazis en España y la denuncia de la existencia de campos de entrenamiento paramilitar de neonazis y suministro de armas en Portugal.

Actúa en contra de cualquier boicot que pudiera producirse en contra de Israel o de la omisión consciente del mismo en publicaciones, guías, catálogos y mapas. Empresas denunciadas por esta causa han sido L’Oreal, KPMG, Guía Michelin, una compañía naviera en Francia y una industria química en Reino Unido.

Mantiene la vigilancia sobre un gran número de campos de concentración en Europa para asegurar la memoria del Holocausto y preservar lo “sagrado” de esos territorios. En los últimos años esta actividad ha llevado al Centro SW denunciar a las autoridades polacas por pretender construir una discoteca y un convento en Auschwitz, también ha tenido éxito en la retirada de una exposición que llevaba por título el “Nazismo de Israel” en el Museo de Terezin, ha conseguido que se coloque una placa conmemorativa en el campo de concentración de Natzweiler-Struthof, y ha presionado a la empresa Philip Morris para que renuncie a sus planes de crear una fábrica de tabaco en Auschwitz.

Ha participado como observador en varios juicios contra criminales de Guerra nazi en Europa, destacando el de Paul Touvier en Francia y el de Erich Priepke en Italia.

Distribuye material educativo en escuelas y universidades. Le fue concedida la Medalla del Parlamento Europeo por su trabajo en la organización del evento participado por la Unión Europea y la UNESCO: “55 años del Holocausto, Lecciones para Europa”.

Observatorio contra el antisemitismo y el negacionismo del Holocausto en libros, periódicos y otras publicaciones. Tras las protestas del Centro WS una serie de libros japoneses claramente antisemitas fueron retirados de las librerías de París, también se vio obligado a mantener reuniones con la Cruz Roja para condenar a la Media Luna Roja Palestina por un artículo de esta organización en el que negaba el Holocausto, además, el Presidente de la Cruz Roja alemana para la transfusión de sangre, tuvo que presentar su dimisión por publicar una carta en un periódico en la que negaba el Holocausto. Y forzó a las autoridades búlgaras a retirar el texto antisemita titulado, “Masones, Judíos y la Revolución Cómo las fuerzas satánicas preparan el fin de la humanidad”

Contacto regular con cientos de organizaciones en temas que conciernen al Centro SW como con el Instituto Jordano para la Diplomacia en Amman sobre el antisemitismo en los medios de comunicación del mundo árabe, con el Parlamento de Israel con su departamento para el estudio del odio en la red, o con la Comisión para la Seguridad y la Cooperación Europea del Senado de los Estados Unidos para abordar el problema de la intolerancia religiosa en Europa.

Fundación Ana Frank

El 3 de mayo de 1957, con objeto de salvar del derribo el edificio de Prinsengracht, se erige la Fundación Ana Frank. El museo abrirá sus puertas tres años después. La Fundación administra la Casa de Ana Frank y desarrolla productos y actividades educativas para fomentar la tolerancia y el respeto mutuo en la sociedad. La Fundación Ana Frank es una organización sin fines de lucro políticamente independiente.

Más que un museo

La Fundación Ana Frank tiene por objeto conservar la Casa de Ana Frank, mantenerla abierta al público y difundir los ideales de Ana Frank tal y como se desprenden de su diario. Lleva a la práctica su objetivo desarrollando, tanto a nivel nacional como internacional, productos y actividades orientados a fomentar la tolerancia y el respeto mutuo en nuestra sociedad.

Informe de actividades

La Fundación Ana Frank publica anualmente un informe en el que se mencionan las principales actividades del año transcurrido. Además de realizar tareas de investigación para el museo, la Fundación Ana Frank investiga las expresiones actuales racistas y de extrema derecha y las tendencias en materia de discriminación, racismo y extremismo de derechas.

El Observatorio del racismo y la extrema derecha se ha creado para seguir de cerca las distintas formas de racismo, extrema derecha y discriminación, así como las reacciones a dichos fenómenos, y de informar de manera periódica sobre ellos. El proyecto de investigación fue desarrollado a mediados de la década de los noventa por la Universidad de Leiden, por encargo del Ministerio del Interior de los Países Bajos. La Fundación Ana Frank se asoció al proyecto en 2001, tras la publicación del cuarto informe.

En sus trabajos, el Observatorio aplica una definición amplia de racismo, que incluye el antisemitismo, la intolerancia, la xenofobia y la islamofobia. También la discriminación racial se entiende en sentido amplio en este proyecto: abarca asimismo la discriminación por motivo de la nacionalidad o la religión, siempre que contenga un elemento étnico. Esta discriminación puede darse, por ejemplo, en las controversias en torno a la utilización del velo.

Utilidad de los informes periódicos del Observatorio

La publicación periódica de informes por parte del Observatorio cumple los siguientes objetivos:

- catalogar y analizar las expresiones y los incidentes en materia de discriminación racial, racismo y extremismo de derechas;
- hacer un inventario de las políticas de lucha contra el racismo y la discriminación, así como de su prevención;
- fomentar la reflexión y la búsqueda de soluciones por parte de políticos, la Administración y los representantes de las organizaciones sociales;
- contribuir a un mayor conocimiento y una mayor conciencia respecto de, por ejemplo, las tendencias que se manifiestan a largo plazo, no sólo en el pasado, sino también con proyección de futuro;

- contribuir a la detección temprana de nuevas tendencias en los ámbitos señalados;
- asistir en la formulación de respuestas al sinnúmero de preguntas prácticas sobre estos temas que llegan del interior del país y del exterior.

En el marco del Observatorio del racismo y la extrema derecha se han publicado hasta la fecha seis informes generales y tres estudios específicos. El informe general más reciente – el sexto – data de diciembre de 2004.

En 1998 comenzó a desarrollar su tarea en Viena el Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (EUMC). El EUMC estableció en 2001 lazos de cooperación con varios institutos de investigación de los Estados miembros de la Unión Europea.

El cometido principal del EUMC consiste en recopilar y analizar datos sobre el racismo y la discriminación e informar al respecto, con objeto de fomentar el intercambio sistemático de información en favor de la lucha contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo.

Antenas nacionales

Para facilitar el intercambio de información, se han creado en los Estados miembros de la UE una serie de antenas nacionales. La antena nacional holandesa está formada por una amalgama de cuatro organizaciones, a saber: la Fundación Ana Frank, la Oficina nacional de lucha contra la discriminación racial (LBR), la Asociación nacional de oficinas antidiscriminación y centros de denuncia (LVADB) y la Universidad de Leiden. El nombre de la antena holandesa es Observatorio holandés del racismo y la xenofobia (DUMC); la dirección del proyecto recae en la Fundación Ana Frank.

Objetivo del Observatorio holandés del racismo y la xenofobia

El objetivo principal del DUMC es recopilar y analizar de forma científica datos sobre el racismo y la discriminación, y elaborar y publicar periódicamente informes basados en ellos. En particular, todos los años se publican informes en los ámbitos «violencia racista», «legislación en materia de lucha contra la discriminación» y «discriminación en el lugar de trabajo, en la asignación de viviendas y en la enseñanza».

Informes del EUMC

Sobre la base de los datos facilitados por las antenas nacionales, entre otros, el EUMC elabora asimismo informes sobre acontecimientos de actualidad. Así, en 2002 publicó un informe sobre reacciones antiislámicas en Europa como consecuencia de los atentados ocurridos en Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001, y en abril de 2004 un informe sobre el aumento del antisemitismo en varios países europeos. El EUMC recoge los datos e informes del DUMC y las otras antenas nacionales. Los informes del EUMC se transmiten a los Estados miembros, las instituciones de la UE y otros órganos destacados pertinentes.

UNITED para la Acción Intercultural (Red Europea contra el Racismo, el Fascismo y el Ultranacionalismo, en solidaridad con inmigrantes y refugiados)

Dimensión Europea

El racismo, el nacionalismo, el fascismo, la discriminación, las políticas de asilo son cuestiones que sin duda tienen una dimensión europea, con independencia de que con frecuencia se analicen exclusivamente desde puntos de vista locales. De hecho, las informaciones procedentes de todo el continente demuestran que inmigrantes y refugiados se someten a un riesgo creciente como consecuencia de las políticas que emanan del Tratado de Schengen y de algunas decisiones antidemocráticas adoptadas por gobiernos europeos.

Por otra parte, organizaciones fascistas y racistas cuentan con redes de apoyo europeas que requieren una respuesta europea. La conclusión es sencilla: Debemos resistir contra la intolerancia a todos los niveles. La mentalidad de la Europa Fortaleza ha de ser enfrentada a escala local, regional y europea.

Trabajo en Red

UNITED es una red de cooperación inter asociativa basada en el respeto mutuo, de gran pluralidad, abierta a la participación voluntaria que integra a cientos de organizaciones que trabajan en común superando fronteras nacionales y culturales. Desde sus comienzos en 1992, la actividad de la red ha consistido en la realización de un trabajo práctico y efectivo mediante acciones concretas.

UNITED refuerza el movimiento asociativo no gubernamental contra el racismo y la intolerancia mediante la distribución de material, la formación, el intercambio de información, y el fomento de la cooperación en la realización de proyectos europeos, el intercambio de buenas prácticas y el aprendizaje intercultural.

UNITED

UNITED es una red abierta integrada por más de 560 organizaciones que provienen de 46 países europeos y que muestran una gran variedad y pluralidad, desde el ámbito de trabajo a escala local, regional o europea, hasta el tamaño, y el espectro político del que provienen. Esta integrada por organizaciones vinculadas a iglesias o sindicatos, y por grupos autónomos antifascistas o asociaciones de refugiados. Incluso el campo de trabajo varía desde el apoyo a inmigrantes y refugiados, hasta la sensibilización en contra del racismo.

Actividades de coordinación europea

Conferencias: UNITED organiza hasta tres conferencias anuales en las que organizaciones de todos el continente se reúnen para intercambiar información y desarrollar actividades comunes.

Campañas: UNITED coordina tres campañas anuales en torno al Día Internacional contra la Discriminación Racial, que tiene lugar el 21 de marzo, el Día del Refugiado el 20 de junio y el Día contra el Fascismo y el Antisemitismo, en conmemoración de la Noche de los Cristales Rotos, el 9 de noviembre. Cerca de 200 mil personas de 45 países europeos participan en las campañas de UNITED.

Investigación: La dramática realidad de la Europea Fortaleza que recoge las consecuencias de las políticas fronterizas de Europa. Hasta la fecha se puede constatar la muerte de 7000 inmigrantes y refugiados intentando llegar a nuestro continente.

Campañas de **Sensibilización mediática** a escala europea.

Base de datos de organizaciones antirracistas

Servicio de Información

2500 organizaciones reciben regularmente material práctico anti discriminación que puede ser útil en su lucha contra la intolerancia.

Directorio Europeo contra el Racismo con información sobre más de 3500 organizaciones con las que se puede contactar, también a través de internet.

Calendario Internacional. Catálogo de actividades y de buenas prácticas contra la discriminación y a favor de los Derechos Humanos. Actualizado semanalmente.

Hojas de Información sobre aspectos prácticos de la lucha contra el racismo como son el trabajo con los medios de comunicación, la presión política. Incluye un diccionario de términos habituales en el trabajo anti discriminación

Material de Campaña. Posters, pegatinas

Informes sobre campañas y conferencias

Todas las publicaciones están disponibles en un formato de fácil acceso en: **www.unitedagainstracism.org**,

La lista de distribución de correo electrónico UNITED 'E-NEWS' llega regularmente a 6000 contactos.

ACTÚA!

UNITED invita a todas las organizaciones que quieran luchar contra el racismo, el fascismo y el nacionalismo a integrarse en la mayor red intercultural europea. UNITED necesita apoyos, la red cuenta con recursos limitados, de hecho la mayor parte del trabajo que se realiza en Amsterdam es voluntario.

El portal de internet de UNITED contiene la información necesaria para integrarse en la red y utilizar los diferentes servicios que ofrece, como el Directorio Europeo contra el Racismo y el Calendario Internacional, instrumentos muy útiles para realizar contactos y promover las actividades de las organizaciones en Europa.

UNITED for Intercultural Action
Postbus 413, NL-1000 AK Amsterdam,
phone +31-20-6834778 •
fax +31-20-6834582,
info@unitedagainstracism.org
www.unitedagainstracism.org

ICARE (Centro Internet Anti Racismo Europa)

Objetivos y Filosofía

ICARE es una red virtual que trabaja por mejorar los estándares universales de los derechos humanos y más precisamente los principios de no discriminación.

El papel principal de ICARE es proporcionar servicios adaptados a las necesidades de las ONGs y a la sociedad civil europea en general. ICARE se centra en todos los países europeos, es una estructura abierta, es decir que todos pueden contribuir libremente. Los que participan en ICARE lo utilizan como consideran apropiado: recibiendo informaciones, expresando opiniones, compartiendo experiencias, creando colaboraciones, etc.

La secretaría de ICARE supervisa todas las contribuciones para estar en línea con los estándares de los derechos humanos reconocidos universalmente.

Organizaciones fundadoras

UNITED para la Acción Cultural es una red europea que tiene sobre 550 organizaciones a partir de 49 países europeos. Cooperan conjuntas para los derechos de los refugiados y de los emigrantes y para luchar contra el racismo, el nacionalismo y la discriminación.

MAGENTA. Oficina de las quejas para la Discriminación en Internet: la Fundación Magenta lucha contra la discriminación en y a través del Internet.

Historia

ICARE empezaba su trabajo el 1 de Octubre 1999. Queríamos crear un pórtico tratando el contra-racismo en internet. Aunque el internet permitía posibilidades de colaborar con organizaciones mundiales, decidimos centrarnos en Europa porque ambas organizaciones fundadores trabajan básicamente en un contexto europeo, y porque aspectos específicos del racismo siguen estando muy relacionados con la cultura de la vida cotidiana ("In Real Life culture"), con las políticas y con las prácticas. Desde Septiembre de 2005 ICARE es un proyecto de la Fundación Magenta sola.

Acontecimientos pasados

Informes especiales

Cada vez que ocurrieran en Europa actuaciones o eventos especiales referentes al racismo, intentamos presenciarlos, reportando en el sitio internet y con correo electrónico y también ayudando grupos con consejos técnicos y espacio en internet.

Febrero 2000. ICARE era la primera fuente de noticias a divulgar en inglés y en francés lo que ha ocurrido en Austria después de que ingresaba el FP en el gobierno austriaco.

Marzo 2000. Informes sobre la semana internacional de acción contra el racismo.

Abril 2000. Abertura del Centro Europeo de Supervisión del Racismo y de la Xenofobia en Viena.

Marzo 2001. Informes sobre la semana internacional de acción contra el racismo.

La conferencia mundial de la ONU Contra el Racismo y el proceso preparatorio

Para preparar el WCAR, el Consejo de Europa organizaba una conferencia preparatoria por Europa en Estrasburgo (Francia). Aunque buscaban la participación de ONG, solamente una fracción de las ONG Europeas podría participar en el foro o a la conferencia. Además, había muchos individuos - especialmente en Europa del este y central o en el movimiento a través Europa - para quién la participación era imposible. Deseábamos hacer participación verdadera una realidad virtual. ICARE empezaba una lista de discusión para las organizaciones y individuos que desearon conseguir implicados. En el mismo tiempo, en el sitio internet, todos los documentos y los papeles de política fueron publicados. Durante la conferencia preparatoria en Estrasburgo, organizábamos la interconferencia que consistía en un equipo internacional de técnicos, de moderadores de sesión de charla, de traductores y reporteros. Este equipo publicaba informes sobre la conferencia en directo, conducía sesiones de chat entre contribuidores del internet y participantes de la conferencia, y añadiera retroacción de participantes del internet directamente en la conferencia. Eso creaba una relación interactiva entre los dirigentes políticos y la gente que trata el racismo y la discriminación diariamente.

28 Mayo - 4 Junio 2000. Preparación Europea de la Juventud “Lista! Constante! Vaya!” en Estrasburgo para la Conferencia Mundial de la ONU contra el Racismo en 2001.

4-12 Agosto 2000. Exposición 2000 Hannovre, Alemania: Foro Internacional de la Juventud contra el Racismo.

9-13 Octubre 2000. La Inter-Conferencia durante el forum de las ONGs y de la Conferencia Preparatoria Europea, “Todos diferentes, Todos iguales: Del Principio a la Practica”, conferencia intergubernamental en Estrasburgo.

Empezando en 2000, en el Palacio de las Naciones - el cuartel general de la ONU en Ginebra, las reuniones preparatorias para el WCAR (Pre-Conf.) fue celebrada por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. De nuevo, I CARE divulga sobre el internet y a través de listas de discusión. Para ayudar a fortalecer la red, creamos páginas de sobre I CARE para que cada órgano pudiera publicar sus informaciones. El Comité de Dirección Internacional, que coordinando el Foro de las ONG en Durban, tenía sus propias mailing list facilitadas por I CARE.

21 Mayo - 1 Junio 2001. Informes en directo de la 2nda reunión Pre-Conf. en Ginebra.

30 Julio - 10 Agosto 2001. Informes en directo de la 3era reunión Pre-Conf. en Ginebra

Mientras que avanza el tiempo, la lista de discusión de la ONU en I CARE tenía unos 1000 ONG en torno al mundo discutiendo y intercambiando la información.

25 Agosto 2001 El equipo de I CARE para las noticias internacionales llegaba a Durban y divulgaban en inglés, francés y español.

contacto: espagnol@icare.to

INACH

RED INTERNACIONAL CONTRA EL ODIO EN INTERNET

Red de organizaciones no gubernamentales norteamericanas y europeas de denuncia de los contenidos discriminatorios de de incitación al odio en Internet

Consejo del INACH

El Consejo de INACH está compuesto por un representante de cada organización miembro.

El Consejo de INACH está encargado de la dirección de la red y del establecimiento de prioridades y de actividades.

El Consejo se reunirá una vez al año para discutir sus líneas de trabajo y perspectivas.

Conferencia Anual

Cada año una de las organizaciones miembros se encarga de realizar una conferencia anual en la que se debatirán todos los aspectos relevantes del trabajo de INACH.

Declaración de Objetivos

Reunir a organizaciones que luchan contra el odio en Internet.

Intercambio de experiencias y de información para mejorar la eficacia de las organizaciones

Presión para conseguir una legislación internacional para combatir la discriminación y el odio en Internet.

Apoyo a grupos e instituciones que quieran presentar denuncias

Sensibilizar y promover actitudes en contra de la discriminación en internet mediante la información y la educación

Cualquier medida útil para alcanzar los objetivos.

Miembros

Canada	Canadian Anti-racism Education and Research Society (CAERS)
Dinamarca	Documentation and Advisory Centre on Racial Discrimination (DRC)
Francia	OPHI
Alemania	jugendschutz.net
Moldavia	Youth Helsinki Citizens Assembly of Moldova
Holanda	Meldpunt Discriminatie Internet (Complaints Bureau for Discrimination on the Internet)
Polonia	Nigdy Wiecej/Never Again
Rusia	Sova Center
Eslovaquia	People Against Racism
España	Movimiento Contra la Intolerancia
Suecia	EXPO

Suiza	AkdH - Aktion Kinder des Holocaust
Reino Unido	THE COMMUNITY SECURITY TRUST (CST)
U.S.A.	ADL - Anti Defamation

Denuncias contra el Odio en Internet

Como realizar una denuncia

Cualquier persona que encuentre material discriminatorio o racista y puede dirigirse a la organización miembro de INACH concernida. Si no existe seguridad sobre donde se encuentra el material, la denuncia puede ser enviada a complaints@inach.net donde será redistribuida a la organización adecuada, INACH ofrecerá información sobre gestiones realizadas.

Se requiere la siguiente información

- Dirección de Correo Electrónico
- Nombre (opcional)
- La localización exacta del material discriminatorio o racista objeto de denuncia. (URL, grupo de noticias, u otros.
- Una breve descripción de las expresiones a denunciar, una copia del material a adjuntar en el correo electrónico

La denuncia será gestionada bajo una estricta confidencialidad. Los nombres o direcciones de correos electrónicos de los denunciantes no trascenderán.

Debido al alto volumen de denuncias que los miembros de INACH reciben no es siempre posible mantener informados a todos los denunciantes. INACH pide comprensión para este punto.

RECOMENDACIONES ECRI

Recomendación N.º 5

Sobre la Lucha contra la Intolerancia y la Discriminación contra los Musulmanes

ECRI

COMISIÓN EUROPEA CONTRA EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA

Estrasburgo. 27 de abril de 2000

CRI (2000) 21

La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI)

Recordando la Declaración adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros del Consejo de Europa en la Cumbre de Viena celebrada días 8 y 9 de octubre de 1993

Recordando que el Plan de Acción sobre la lucha contra el racismo, la xenofobia el antisemitismo y la intolerancia definido en el marco de esta declaración invita al Comité de Ministros al establecimiento de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia que tiene por mandato entre otros formular recomendaciones políticas a los Estados Miembros.

Recordando la Declaración Final y el Plan de Acción adoptado por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros del Consejo de Europa en la Cumbre de Estrasburgo celebrada el 10-11 de octubre de 1997.

Acentuando que la Declaración final confirma que el objetivo de los Estados Miembros del Consejo de Europa es construir una sociedad europea mucho más libre, tolerante y justa, y que hace un llamamiento a la intensificación de la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia.

Recordando que el artículo 9 de la Convención Europea de Derechos Humanos protege el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión;

Recordando el principio de no-discriminación contenido en el Artículo 14 de la Convención Europea de Derechos Humanos.

Teniendo en cuenta las propuestas contenidas en la Recomendación Nº 1162 sobre la contribución de la civilización islámica a la cultura Europea adoptada por la Asamblea Parlamentaria el 19 de Septiembre de 1991;

Tomando nota de las conclusiones del Seminario sobre religión y la integración de inmigrantes organizado por el Comité Europeo sobre Migraciones celebrado en Estrasburgo los días 24 a 26 de noviembre de 1998;

Acentuando que las disposiciones gubernamentales sobre la relación entre Estado y religión varían enormemente en los Estados Miembros del Consejo de Europa;

Convencidos de que la coexistencia pacífica de las distintas religiones en sociedades plurales se fundamentan en el respeto a la igualdad y a la no discriminación entre religiones en estados democráticos, con una clara separación entre las leyes del Estado y los preceptos religiosos;

Recordando que el Judaísmo, el Cristianismo y el Islam tienen influencias mutuas entre ellos, y han influido en la civilización europea durante siglos, y recordando en este contexto la positiva contribución del Islam al desarrollo continuo de las sociedades europeas de las que son parte integrante.

Preocupados por el hecho de que la intolerancia religiosa hacia el Islam y las comunidades musulmanes está creciendo en los países en que no es la religión mayoritaria.

Lamentando enormemente que el Islam es frecuentemente retratado mediante estereotipos hostiles que le hacen parecer una religión amenazante.

Rechazando las visiones deterministas del Islam y reconociendo la gran diversidad intrínseca en la práctica de esta religión;

Firmemente convencidos de la necesidad de combatir los prejuicios que soportan las comunidades musulmanas y acentuando que producen consecuencias que oscilan entre las actitudes negativas hasta los actos de violencia y hostigamiento.

Recordando que, a pesar del incremento de la intolerancia religiosa mencionada arriba, una de las características de los tiempos presentes en Europa es la tendencia hacia la diversidad de creencias en el seno de sociedades plurales.

Rechazando toda manifestación de extremismo religioso

Enfatizando que los principios de diversidad en las creencias religiosas y de multiculturalidad van de la mano con la voluntad de las religiones de coexistir dentro del contexto de la sociedad de la que forman parte.

*Recomendaciones a los gobiernos
de los Estados Miembro del Consejo de Europa*

- Garantizar de que los comunidades musulmanas no son discriminadas por motivo de la forma en que organizan y practican su religión.
- Imponer de acuerdo con sus respectivos contextos nacionales, sanciones adecuadas en casos de discriminación por motivo de religión.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la total libertad de religión, prestando particular atención a la necesidad de remover obstáculos tanto legales como administrativos si los hubiera para garantizar la existencia de suficientes lugares de culto para la práctica de la religión la celebración de funerales.
- Garantizar que las instituciones públicas son conscientes de la necesidad de regular su funcionamiento diario teniendo en cuenta también los requerimientos que emanan de sociedades de diversidad religiosa.
- Dilucidar si la discriminación por motivos de religión está vinculada a las dificultades para acceder a la ciudadanía, y si es así, adoptar las medidas necesarias para erradicar esa situación.
- Adoptar las medidas necesarias para eliminar cualquier manifestación de discriminación por motivos de religión en el acceso a la educación.
- Adoptar las medidas necesarias, incluidas de carácter legislativo si fuera necesario, para combatir la discriminación por motivo de religión en el acceso al empleo, o en el lugar de trabajo.
- Animar a empresarios a diseñar e implementar “códigos de conductas” para combatir la discriminación por motivo de religión en el acceso al empleo y en el lugar de trabajo, y en los casos en que sea apropiado, trabajar a favor de que los lugares de trabajo sean representativos de la diversidad social.

- Evaluar si los miembros de las comunidades musulmanas sufren discriminación vinculada a la exclusión social, y si es así, adoptar las medidas necesarias para combatir ese fenómeno.
- Prestar especial atención a la situación de las mujeres musulmanas, que podrían ser víctimas de la doble discriminación, en tanto que mujeres y en tanto que musulmanas.
- Garantizar que los contenidos educativos tanto en las enseñanzas primaria y secundaria, como en los estudios superiores, no presenten interpretaciones distorsionadas de la religión y la cultura, particularmente en las asignaturas de historia, y que no presenten una visión del Islam hostil o de amenaza.
- Garantizar que la enseñanza de religión en las escuelas sea respetuosa con el pluralismo religioso, incidiendo en la formación del profesorado para ello.
- Intercambiar puntos de vista con las comunidades musulmanas locales sobre como facilitar la selección y formación de imanes con conocimiento y, si es posible, experiencia en las sociedades en que van a trabajar.
- Apoyar el diálogo voluntario a escala local y nacional con el objetivo de incrementar la conciencia de la población en aquellas áreas que requieren especial atención para evitar conflictos sociales y culturales.
- Estimular el debate en el seno de los medios de comunicación y del mundo de la publicidad sobre la imagen que transmiten del Islam y de las comunidades musulmanas, y sobre su responsabilidad al respecto para evitar la consolidación de prejuicios y la información tendenciosa.
- Controlar y evaluar la efectividad de todas las medidas propuestas.



Recomendación N.º 6

La Lucha contra la Distribución de material Racista y Xenóforo en Internet

ECRI

COMISIÓN EUROPEA CONTRA EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA

Estrasburgo. 15 de diciembre de 2000

CRI (2001) 1

La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI)

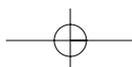
Recordando la Declaración adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros en la Cumbre de Viena celebrada los días 8 y 9 de octubre de 1993.

Recordando que el Plan de Acción sobre la lucha contra el racismo, la xenofobia el antisemitismo y la intolerancia definido en el marco de esta declaración invita al Comité de Ministros al establecimiento de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia que tiene por mandato entre otros formular recomendaciones políticas a los Estados Miembros.

Recordando la Declaración Final y el Plan de Acción adoptado por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros del Consejo de Europa en la Cumbre de Estrasburgo celebrada los días 10 y 11 de octubre de 1997.

Recordando el Artículo 4 de la Convención Internacional para la Eliminación de Toda forma de Discriminación Racial.

Recordando la Recomendación No R(92)19 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre video juegos de contenido racista y la Recomendación No R(97)20 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre el "Discurso del Odio".



Recordando que la ECRI en su Recomendación N° 1 sobre política general hace un llamamiento a los gobiernos de los Estados miembros del Consejo de Europa para que garanticen que su legislación penal, civil y administrativa, actúe de forma expresa y concreta, contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia.

Acentuando que, en la misma recomendación, la ECRI solicita que en la legislación mencionada en el párrafo anterior, se contemple como un delito penal cualquier expresión transmitida oralmente, por escrito, en soporte audiovisual, entre otras formas de expresión, incluidos los medios electrónicos, que inciten al odio, a la discriminación contra grupos o individuos por razón de su raza, etnia, origen nacional y religión. De la misma manera deberían contemplarse como delitos penales la distribución, y almacenamiento de ese material en cuestión.

Teniendo en cuenta las Conclusiones Generales de la Conferencia Europea contra el Racismo de Estrasburgo mantenida los días 11 a 13 octubre de 2000 que suponen la aportación europea a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la discriminación, la xenofobia y todas las formas conexas de intolerancia, que tendrá lugar en Durban del 31 de Agosto al 7 de Septiembre de 2001

Asumiendo que la Conferencia Europea contra el Racismo urge a los Estados participantes a hacer todos los esfuerzos necesarios para procesar a los responsables y sus cómplices, de la incitación al odio racial en internet.

Dando la bienvenida al hecho de que, en la Declaración Política adoptada el 13 de octubre de 2000 en la sesión de clausura de la Conferencia Europea, los Estados miembros se comprometieron a combatir toda forma de expresión que incite al odio racial y a actuar en contra de la distribución de ese tipo de material tanto en los medios de comunicación en general como en internet en particular.

Conscientes de las acciones e iniciativas adoptadas por la ONU, la OCDE, el Consejo de Europa y la Unión Europea, en ese campo.

Dando la bienvenida a los progresos realizados por el Consejo de Europa en la erradicación, del crimen informático, y al notable borrador de la Convención sobre el Crimen Informático, y con la esperanza de la pronta finalización de los trabajos para la creación de un instrumento internacional de lucha contra el crimen informático.

Lamentando, no obstante, que hasta el momento, el borrador de la Convención contra el Crimen Informático, no incluya estipulaciones sobre el racismo, la xenofobia, y los crímenes antisemitas, cometidos a través de Internet.

Conscientes de la positiva contribución que Internet puede hacer para combatir el racismo y la intolerancia a escala mundial.

Reconociendo que Internet ofrece instrumentos sin precedentes para facilitar la información transfronteriza en temas de derechos humanos relacionados con la antidiscriminación

Acentuando que el uso de internet para establecer redes de educación y sensibilización en el campo de la lucha contra el racismo y la intolerancia es una buena iniciativa que debería gozar de más apoyos y desarrollo

Profundamente preocupados de que internet se utiliza también para la distribución de material racista, xenófobo y antisemita por grupos e individuos que pretenden incitar a la intolerancia y al odio étnico y racial

Convencidos de la determinación de los Estados Miembros del Consejo de Europa para combatir los fenómenos del racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia, y para actuar en contra del uso de internet para propósitos racistas, xenófobos y antisemitas.

Conscientes de que internet por su propia naturaleza requiere de medidas de ámbito internacional, y de la voluntad de los Estados de combatir la incitación al odio racial, haciendo prevalecer el principio fundamental del respeto por la dignidad humana.

Recomendaciones a los gobiernos de los Estados miembros:

- Incluir en los trabajos presentes y futuros a escala internacional el tema de la lucha contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo, con el objetivo de la erradicación de contenidos ilegales en internet.
- Reflexionar sobre la preparación de un protocolo específico sobre la lucha contra los delitos de racismo, la xenofobia y el antisemitismo cometidos en internet, para la próxima Convención sobre Delitos Informáticos.
- Adoptar las medidas necesarias para el refuerzo de la cooperación internacional entre autoridades policiales de todo el mundo, y de esa manera actuar de manera más eficiente contra la distribución de material racista, xenófobo y antisemita en internet.

- Garantizar que las legislaciones nacionales más relevantes se apliquen también a los delitos racistas, xenófobos y antisemitas cometidos a través de internet, y procesar a los responsables de dichos delitos.
- Acometer continuos esfuerzos para la formación de policías en relación con la distribución de material racista, xenófobo y antisemita en internet.
- Reflexionar sobre la creación de un organismo de consulta que actuara de observatorio e hiciera propuestas de códigos de conducta en colaboración con otras instituciones a escala nacional.
- Apoyar iniciativas antirracistas ya existentes en internet y desarrollar nuevos portales dedicados a la lucha contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia.
- Clarificar sobre la base de sus respectivas funciones técnicas, la responsabilidad de servidores, proveedores de contenidos y editores de portales en la distribución de mensajes racistas, xenófobos y antisemitas.
- Apoyar medidas de autorregulación de la industria de Internet para combatir el racismo, la xenofobia y el antisemitismo en la red, así como establecer vías de comunicación más fluidas, códigos de conducta, filtración de software, y estimular la realización de más investigaciones en este campo.
- Aumentar la concienciación pública del problema de la distribución de material racista, xenófobo y antisemita en internet, prestando especial atención a los usuarios más jóvenes, particularmente a los niños y a la posibilidad de que se encuentre con material racista y xenófobo en la red.

Recomendación N.º 8

Política General de la ECRI para Combatir el Racismo en la Lucha Antiterrorista

ECRI

COMISIÓN EUROPEA CONTRA EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA

La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI)

Teniendo en cuenta el Convenio Europeo de Derechos Humanos, en particular su artículo 14;

Considerando el Protocolo núm. 12 del Convenio Europeo de Derechos Humanos;

Teniendo en cuenta el Pacto internacional relativo a los derechos civiles y políticos, en particular sus artículos 2, 4 (1), 20 (2) y 26;

Considerando la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo relativo al Estatuto de los Refugiados;

Teniendo en cuenta las directrices del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo;

Recordando la Declaración adoptada por la ECRI en su 26a reunión plenaria (Estrasburgo, 11-14 de diciembre de 2001);

Recordando la Recomendación núm. 7 de política general de la ECRI sobre una legislación nacional para combatir el racismo y la discriminación racial, y la Recomendación núm. 5 de política general de la ECRI sobre la lucha contra la intolerancia y la discriminación hacia los musulmanes;

Recordando el Convenio sobre delito cibernético y su Protocolo adicional relativo a la penalización de actos de naturaleza racista y xenófoba cometidos por medio de sistemas informáticos, así como la Recomendación núm. 6 de política general de la ECRI sobre la lucha contra

la divulgación de material racista, xenófobo y antisemita a través de Internet;

Recordando la Convención europea para la supresión del terrorismo, el Protocolo que enmienda dicha Convención, y otros instrumentos internacionales contra el terrorismo, en particular los adoptados en el marco de las Naciones Unidas;

Condenando firmemente el terrorismo, que se trata de una forma extrema de intolerancia;

Poniendo de relieve que el terrorismo es incompatible con los valores de la libertad, la democracia, la justicia, el estado de derecho y los derechos humanos, en particular el derecho a la vida, y que constituye una amenaza para dichos valores;

Considerando que el Estado tiene el deber, por consiguiente, de combatir el terrorismo;

Destacando que la respuesta a la amenaza del terrorismo no debería suponer por sí misma un peligro para los valores de la libertad, la democracia, la justicia, el estado de derecho, los derechos humanos y el derecho humanitario que tiene por objeto proteger, ni debería menoscabar en modo alguno la protección y promoción de estos valores;

Subrayando en particular que la lucha contra el terrorismo no debería convertirse en un pretexto que aliente el racismo, la discriminación racial y la intolerancia;

Poniendo de relieve a este respecto la responsabilidad del Estado, no sólo de abstenerse de tomar iniciativas que propicien directa o indirectamente el racismo, la discriminación racial y la intolerancia, sino también de asegurar la firme reacción de las instituciones públicas, inclusive la toma de medidas preventivas y represivas en los casos en que particulares y organizaciones inciten al racismo, la discriminación racial y la intolerancia;

Tomando nota de que la lucha contra el terrorismo emprendida por los Estados miembros del Consejo de Europa desde los eventos del 11 de septiembre de 2001 se ha traducido, en algunos casos, en la adopción de una legislación o de reglamentaciones directa o indirectamente discriminatorias, en particular por motivos de nacionalidad, origen nacional o étnico, religión y, más frecuentemente, en prácticas discriminatorias por parte de las autoridades públicas;

Señalando que los actos terroristas y, en algunos casos, la lucha contra el terrorismo, también han alentado los prejuicios raciales y la discriminación racial tanto de particulares como de organizaciones;

Poniendo de relieve en este contexto la responsabilidad particular de los partidos políticos, personalidades influyentes y medios de comunicación, de no recurrir a actividades o expresiones racistas o racialmente discriminatorias;

Tomando nota de que, a consecuencia de la lucha contra el terrorismo emprendida desde los eventos del 11 de septiembre, ciertos grupos de personas, en particular los árabes, judíos, musulmanes, determinados solicitantes de asilo, refugiados e inmigrantes, algunas minorías notorias y personas consideradas pertenecientes a dichos grupos, son particularmente vulnerables al racismo y/o la discriminación racial en muchas esferas de la vida pública, incluyendo la educación, el empleo, la vivienda, el acceso a los bienes y servicios, el acceso a lugares públicos, y la libertad de circulación;

Tomando nota de las crecientes dificultades que experimentan los solicitantes de asilo para acceder a los procedimientos de asilo de los Estados miembros del Consejo de Europa, y la protección cada vez menor que se brinda a los refugiados, debido a las medidas y prácticas jurídicas restrictivas relacionadas con la lucha contra el terrorismo;

Poniendo de relieve la responsabilidad de los Estados miembros del Consejo de Europa de garantizar que la lucha contra el terrorismo no tenga efectos negativos en ningún grupo minoritario;

Recordando la necesidad apremiante de los Estados miembros de potenciar la integración de las diversas poblaciones como proceso mutuo que puede contribuir a evitar la reacción racista o facialmente discriminatoria de la sociedad ante el clima creado por la lucha contra el terrorismo;

Convencida de que el diálogo, también sobre la cultura y la religión, entre los diferentes segmentos de la sociedad, así como la educación en materia de diversidad, pueden contribuir a combatir el racismo luchando al mismo tiempo contra el terrorismo, y

Convencida de que el respeto de los derechos humanos, incluido el derecho a no ser víctima del racismo ni de la discriminación racial, puede evitar situaciones que alienten el terrorismo;

Recomienda a los gobiernos de los Estados miembros

- adoptar todas las medidas adecuadas, en particular a través de la cooperación internacional, para combatir el terrorismo como forma extrema de intolerancia, de plena conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, y para apoyar a las víctimas del terrorismo y mostrar solidaridad hacia los Estados que son objeto del terrorismo;
- examinar la legislación y las reglamentaciones adoptadas en relación con la lucha contra el terrorismo, para asegurar que no discriminan directa o indirectamente a ninguna persona o grupo de personas, en particular por motivos de "raza", color, idioma, religión, nacionalidad u origen nacional o étnico, y para derogar, en su caso, toda legislación discriminatoria;
- abstenerse de adoptar una nueva legislación o nuevas reglamentaciones relacionadas con la lucha contra el terrorismo que discriminen directa o indirectamente a ninguna persona o grupo de personas, en particular por motivos de "raza", color, idioma, religión, nacionalidad u origen nacional o étnico;
- garantizar que la legislación y las reglamentaciones, incluidas la legislación y reglamentaciones adoptadas en conexión con la lucha contra el terrorismo, se aplican en los planos nacional y local sin discriminar a ninguna persona o grupo de personas, en particular por motivos de "raza", color, idioma, religión, nacionalidad u origen nacional o étnico;
- centrarse particularmente en garantizar de un modo no discriminatorio la libertad de asociación, de expresión, de religión y de circulación, y velar por que la legislación o las reglamentaciones -o su aplicación- no sean discriminatorias, particularmente las que rigen las siguientes esferas:
 - controles realizados por las fuerzas del orden en los distintos países, y por las autoridades aduaneras;
 - detención administrativa y provisional;
 - condiciones de detención;
 - juicio justo, procedimiento penal;
 - protección de los datos personales;
 - protección de la vida privada y familiar;

- expulsión, extradición, deportación y el principio de *non-refoulement*
 - expedición de visados;
 - permisos de residencia y de trabajo, y reunificación familiar;
 - obtención y revocación de la nacionalidad;
-
- asegurar que su legislación nacional incluye expresamente el derecho a no ser víctima de discriminación racial entre los derechos que en ningún caso deben vulnerarse, incluso en situaciones de emergencia;
 - velar por que se respeten plenamente el derecho a solicitar asilo y el principio de non-refoulement, en todos los casos y sin discriminación, en particular por motivos de nacionalidad;
 - prestar particular atención a este respecto, a la necesidad de asegurar el acceso al procedimiento de solicitud, y un mecanismo justo que proteja los derechos de procedimiento fundamentales al examinar las solicitudes;
 - asegurar el establecimiento de una legislación nacional adecuada para combatir el racismo y la discriminación racial, y su aplicación efectiva, en particular en las esferas de la educación, el empleo, la vivienda, el acceso a los bienes y servicios, el acceso a lugares públicos y la libertad de circulación;
 - asegurar el establecimiento y la aplicación efectiva de una legislación nacional adecuada para combatir delitos raciales, expresiones racistas y organizaciones racistas;
 - inspirarse, para asegurar una legislación adecuada en las esferas mencionadas, en la Recomendación núm. 7 de política general de la ECRI sobre una legislación nacional para combatir el racismo y la discriminación racial;
 - velar por que la legislación nacional pertinente se aplique también a delitos raciales cometidos a través de Internet, y enjuiciar a los responsables de estos tipos de delitos;
 - garantizar la existencia y el funcionamiento de un órgano especializado independiente para combatir el racismo y la discriminación racial, cuyas funciones incluyan, entre otros aspectos, ayudar a las víctimas a presentar quejas sobre el racismo y la

discriminación racial que puedan ser consecuencia de la lucha contra el terrorismo;

- alentar el debate con los medios de comunicación sobre la imagen que ofrecen de grupos minoritarios en relación con la lucha contra el terrorismo y sobre la responsabilidad particular de estos medios, en este contexto, de evitar que se perpetúen los prejuicios y se divulguen informaciones tendenciosas;
- apoyar el papel positivo que pueden desempeñar los medios de comunicación para promover el respeto mutuo y luchar contra los estereotipos y prejuicios raciales;
- alentar la integración de sus diversas poblaciones como un proceso mutuo, y asegurar la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas;
- introducir en los programas escolares, a todos los niveles, educación en materia de diversidad y sobre la necesidad de combatir la intolerancia, los estereotipos y prejuicios raciales, y sensibilizar al respecto tanto a los funcionarios como al público en general, y
- apoyar el diálogo y promover actividades conjuntas, incluyendo los ámbitos de la cultura y la religión, entre los diferentes segmentos de la sociedad en los planos local y nacional, a fin de combatir los estereotipos y prejuicios raciales.

Recomendación N.º 9 Sobre la Lucha contra el Antisemitismo

ECRI

COMISIÓN EUROPEA CONTRA EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA

La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI)

Teniendo en cuenta el artículo 14 de la Convención Europea de Derechos Humanos;

Teniendo en cuenta el Protocolo n.º 12 a la Convención Europea de Derechos Humanos, que contiene una cláusula general que prohíbe la discriminación;

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y recordando que el Tribunal sostuvo que cuestionar la existencia de crímenes contra la humanidad cometidos durante el régimen nacionalsocialista era una de las peores formas de difamación racial y de incitación al odio contra los judíos, y que no podía permitirse que la negación de dichos crímenes contra la humanidad y la justificación de una política pro-nazi gozaran de la protección brindada por el artículo 10 de la Convención de Derechos Humanos;

Teniendo en cuenta el Protocolo Adicional al Convenio sobre el Cibercrimen relativo a la criminalización de actos de naturaleza racista o xenófoba cometidos por medio de sistemas informáticos;

Recordando la Recomendación n.º 1 de política general de la ECRI sobre la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia y la Recomendación n.º 2 de política general de la ECRI sobre los órganos especializados en la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia a nivel nacional;

Recordando también la Recomendación n.º 7 de política general de la ECRI sobre la legislación nacional para combatir el racismo y la dis-

criminación racial, que contiene los elementos clave de las medidas jurídicas apropiadas para luchar eficazmente contra el racismo y la discriminación racial;

Teniendo en cuenta la Declaración de intenciones sobre "El antisemitismo en Europa en la actualidad", adoptada el 27 de marzo de 2000 por los participantes en la "Consulta sobre el antisemitismo en la Europa actual", celebrada en Estrasburgo y convocada por el Secretario General del Consejo de Europa;

Teniendo en cuenta la Recomendación n° R (2001) 15 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la enseñanza de la historia en la Europa del siglo XXI, confirmada por los Ministerios de Educación en el seminario ministerial celebrado en Estrasburgo en octubre de 2002;

Recordando los principios contenidos en la Carta de los partidos políticos europeos por una sociedad no racista;

Tomando nota de las conclusiones de las Conferencias de la OSCE sobre antisemitismo, celebradas en Viena el 19-20 de junio de 2003, y en Berlín el 28-29 de abril de 2004;

Recordando el empeño de la Unión Europea por combatir el racismo y la discriminación, y tomando nota de las conclusiones del seminario "Europa contra el antisemitismo, por una Unión de la diversidad", organizado en Bruselas el 19 de febrero de 2004;

Recordando que el legado de la historia de Europa es la obligación de recordar el pasado permaneciendo alerta y oponiéndose firmemente a toda manifestación de racismo, xenofobia, antisemitismo e intolerancia;

Rindiendo homenaje a la memoria de las víctimas de la persecución y el exterminio sistemáticos de judíos en el Holocausto, así como a todas las demás víctimas de políticas de persecución y exterminio racial durante la Segunda Guerra Mundial;

Rindiendo homenaje a las víctimas judías de las matanzas y la persecución sistemáticas que tuvieron lugar durante regímenes totalitarios tras la Segunda Guerra Mundial, así como a todas las demás víctimas de estas políticas;

Subrayando a este respecto que el Consejo de Europa se fundó precisamente para defender y promover valores comunes y justos -en particular la protección y promoción de los derechos humanos- en torno a los cuales se reconstruyó Europa tras las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial;

Recordando que la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia se basa y forma parte de la protección y promoción de los derechos humanos;

Plenamente convencida de que la lucha contra el antisemitismo, al paso que requiere medidas que tengan en cuenta sus especificidades, es un componente integrante e intrínseco de la lucha contra el racismo;

Subrayando que el antisemitismo ha persistido durante siglos en toda Europa;

Observando el incremento actual del antisemitismo en muchos países europeos, y subrayando que este incremento también se caracteriza por nuevas manifestaciones de antisemitismo;

Observando que estas manifestaciones muchas veces han tenido lugar poco después de operarse cambios en el mundo contemporáneo, como la situación en Oriente Medio;

Subrayando que estas manifestaciones no son exclusivamente acciones de grupos marginales o radicales, sino que muchas veces son fenómenos correspondientes a tendencias principales, inclusive en las escuelas, que cada vez se consideran más corrientes;

Observando la frecuente utilización de símbolos de la era nazi y de referencias al Holocausto en las manifestaciones actuales de antisemitismo;

Subrayando que estas manifestaciones se originan en diferentes grupos sociales y diferentes sectores de la sociedad;

Observando que las víctimas del racismo y la exclusión en algunas sociedades europeas, son a veces los propios autores de actos de naturaleza antisemita;

Señalando que en una serie de países, el antisemitismo, inclusive en sus nuevas formas, sigue siendo promovido, de forma abierta o codificada, por algunos partidos y dirigentes políticos, inclusive no sólo partidos extremistas, sino también ciertos partidos principales;

Convencida de que sólo se puede responder de forma adecuada a estos fenómenos a través de los esfuerzos concertados de todos los agentes pertinentes de las sociedades europeas, incluidos los representantes de diferentes comunidades, dirigentes religiosos, organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones clave;

Subrayando que los esfuerzos para combatir el antisemitismo deberían incluir la aplicación exhaustiva de disposiciones legales contra el racismo y la discriminación racial con respecto a todos sus autores y en

beneficio de todas las víctimas, poniendo particular énfasis en disposiciones contra la incitación a la violencia, el odio y la discriminación raciales;

Convencida asimismo de que estos esfuerzos también deberían incluir la promoción del diálogo y la cooperación entre los diferentes sectores de la sociedad en los planos local y nacional, incluidos el diálogo y la cooperación entre las diferentes comunidades culturales, étnicas y religiosas;

Poniendo particular énfasis en el papel que desempeña la educación en la promoción de la tolerancia y el respeto por los derechos humanos y, por tanto, en la lucha contra el antisemitismo;

Recomienda que los gobiernos de los Estados miembros:

- concedan una gran prioridad a la lucha contra el antisemitismo, tomando todas las medidas necesarias para combatir todas sus manifestaciones, con independencia de su origen;
- aseguren que se conceda permanentemente la importancia que corresponde a las medidas adoptadas para luchar contra el antisemitismo entre las acciones encaminadas a combatir el racismo;
- aseguren que la lucha contra el antisemitismo tenga lugar en todos los niveles administrativos (nacional, regional y local) y faciliten la participación de una amplia gama de agentes de diferentes sectores de la sociedad (político, jurídico, económico, social, religioso y educativo) en estos esfuerzos;
- promulguen una legislación encaminada a combatir el antisemitismo, teniendo en cuenta las propuestas de la ECRI en su Recomendación n° 7 de política general sobre la legislación nacional para combatir el racismo y la discriminación racial;
- garanticen que la legislación prevea que, en todos los delitos penales, la motivación racial constituye una circunstancia agravante, y que dicha motivación incluye la motivación antisemita;
- aseguren que el derecho penal en el ámbito de la lucha contra el racismo abarque el antisemitismo y penalice los siguientes actos antisemitas cuando se cometan intencionadamente:

- a. la incitación pública a la violencia, el odio o la discriminación contra una persona o grupo de personas por motivo de su identidad u origen judíos;
 - b. insultos y difamación en público de una persona o grupo de personas por motivo de su identidad u origen judíos reales o presuntos;
 - c. amenazas contra una persona o grupo de personas por motivo de su identidad u origen judíos reales o presuntos;
 - d. la expresión en público, con un objetivo antisemita, de una ideología que desprecie o denigre a una agrupación de personas por motivo de su identidad u origen judíos;
 - e. la negación, trivialización, justificación o aprobación en público del Holocausto;
 - f. la negación, trivialización, justificación o aprobación en público de crímenes de genocidio, crímenes contra la humanidad o crímenes de guerra cometidos contra personas por motivo de su identidad u origen judíos;
 - g. la difusión o distribución públicas, o la producción o el almacenamiento encaminados a la difusión o distribución públicas, con un propósito antisemita, de material escrito, con imágenes o de cualquier otro material que contenga las manifestaciones abarcadas en los puntos a), b), c), d), e), f) anteriores;
 - h. la profanación, con un propósito antisemita, de propiedad y monumentos judíos, y
 - i. la creación o el liderazgo de un grupo que promueva el antisemitismo; el apoyo a dicho grupo (como facilitar financiación al grupo, prever otras necesidades materiales, y producir u obtener documentos), y la participación en sus actividades con el propósito de contribuir a los delitos abarcados en los puntos a), b), c), d), e) f), g), h) anteriores;
- aseguren que la legislación penal abarque crímenes antisemitas cometidos por Internet, televisión satélite u otros medios modernos de información y comunicacion;

- aseguren que la ley prevea la obligación de retirar la financiación pública a las organizaciones que promuevan el antisemitismo, incluidos partidos políticos;
- aseguren que la ley prevea la posibilidad de disolver las organizaciones que promuevan el antisemitismo;
- tomen las medidas apropiadas para asegurar la aplicación efectiva de la legislación encaminada a prevenir y sancionar el antisemitismo;
- ofrezcan formación específica a personas que participan en todos los niveles del sistema de justicia penal -policía, fiscales, jueces- con miras a ampliar sus conocimientos sobre los crímenes antisemitas y sobre el modo en que pueden juzgarse efectivamente tales actos;
- tomen medidas para alentar a las víctimas de actos antisemitas a presentar quejas sobre dichos actos, y establezcan un sistema eficaz de recopilación de datos para supervisar de cerca el seguimiento que reciben dichas quejas;
- establezcan y apoyen el funcionamiento de un órgano especializado independiente de conformidad con la Recomendación no 2 de política general de la ECRI sobre los órganos especializados en la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia a nivel nacional, y garanticen que las medidas adoptadas por este órgano abarcan todas las formas de antisemitismo;
- introduzcan educación antirracista en el programa escolar a todos los niveles y de un modo integrado, incluido un contenido que fomente la sensibilización sobre el antisemitismo, su incidencia a lo largo de los siglos y la importancia que reviste combatir sus diversas manifestaciones, asegurando que se imparta la formación necesaria al personal docente;
- promuevan el aprendizaje de la historia judía y de la contribución positiva de la cultura, las personas y las comunidades judías a las sociedades europeas;
- promuevan el aprendizaje del Holocausto en las escuelas, y de los cambios que condujeron a la misma, y aseguren que los profesores reciben la formación apropiada para abordar esta cuestión de tal modo que los niños también reflexionen sobre los peligros actuales y sobre el modo de prevenir que se repita este evento;

- promuevan el aprendizaje y el estudio de la persecución y el exterminio sistemáticos de que fueron objeto los judíos y otras personas durante regímenes totalitarios tras la Segunda Guerra Mundial;
- aseguren que, cuando tengan lugar actos antisemitas en un contexto escolar, se prepare debidamente a los directores de las escuelas y al personal docente y demás personal, mediante cursos de formación y materiales específicos, para que puedan abordar efectivamente este problema;
- fomenten el debate con los profesionales de los medios de comunicación sobre el papel que desempeñan en la lucha contra el antisemitismo, y sobre la responsabilidad particular que les incumbe de informar, a este respecto, sobre todos los eventos del mundo para evitar la perpetuación de los prejuicios;
- apoyen el papel positivo que pueden desempeñar los medios de comunicación en la promoción del respeto mutuo y la lucha contra los estereotipos y prejuicios antisemitas;
- apoyen y alienten proyectos de investigación y la supervisión independiente de manifestaciones de antisemitismo;
- apoyen las actividades de las organizaciones no gubernamentales, que desempeñan un papel importante en la lucha contra el antisemitismo, al promover la valoración de la diversidad y fomentar el diálogo y acciones antirracistas comunes entre diferentes comunidades culturales, étnicas y religiosas;
- adopten las medidas necesarias para asegurar que se garantice plenamente la libertad de religión y que las instituciones públicas prevean en sus actividades cotidianas la adaptación razonable de requisitos culturales y de otro tipo;
- apoyen el diálogo entre diferentes comunidades religiosas y en los planos nacional y local para combatir los estereotipos y prejuicios raciales, inclusive mediante la financiación y el establecimiento de foros institucionales para diálogos multiconfesionales;
- aseguren que los dirigentes religiosos a todos los niveles eviten alentar el antisemitismo, e inviten a los dirigentes religiosos a asumir la responsabilidad de difundir los conocimientos a nivel popular, y

- alienten a los agentes y dirigentes políticos a adoptar una postura firme contra el antisemitismo, condenando abiertamente sus diversas manifestaciones, incluidas todas sus formas contemporáneas, y especificando claramente que el antisemitismo no se tolerará.

Para ver las recomendaciones restantes de la ECRI:

- Nº1** **La lucha contra el Racismo y la Intolerancia**
(Cuadernos de Análisis nº20)

- Nº2.** **Órganos especializados contra el Racismo
y la Intolerancia**
(Cuadernos de Análisis nº20)

- Nº3** **Contra el racismo hacia los Gitanos**
(Cuadernos de Análisis nº20)

- Nº4** **Encuestas sobre discriminación y víctimas**
(Cuadernos de Análisis nº20)

- Nº7** **Legislación Nacional para luchar contra el racismo
y la discriminación racial**
(Cuadernos de Análisis nº16)